



RESUMEN EJECUTIVO

QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

www.defensoria.gov.co



#NosUnenTusDerechos

QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Resumen ejecutivo

• • •

2023

Defensoría del Pueblo



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.

El presente texto se puede reproducir, fotocopiar o replicar, total o parcialmente, citando la fuente. Cuarto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz

Páginas: 72

Bogotá, D. C., 2023

...

CARLOS CAMARGO ASSIS

Defensor del pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO

Vicedefensor del pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA

Secretario general

NELSON FELIPE VIVES CALLE

Secretario Privado

CARLOS AURELIO MERCHÁN TARAZONA

Defensor Delegado para los Asuntos Agrarios y Tierras

Coordinación y edición general

GISSELA ARIAS GONZÁLEZ

Directora Nacional de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos.

Secretaría Técnica del Comité Editorial

EVML

Diseño y diagramación

EVML

Diseño de portada

MARÍA ALEJANDRA RESTREPO FRANCO

Corrección de estilo

Fotografías

Banco de fotos de la Defensoría del pueblo

...

Colaboradores Equipos de trabajo de:

Defensoría Delegada para Asuntos Agrarios y Tierras

Delegada para los Grupos Étnicos

Delegada para la Infancia, la Juventud y Adulto Mayor

Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado

Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género

Defensoría Delegada para Prevención de Riesgos de violaciones de Derechos Humanos y DIH

Delegada para los Derechos de la Población en Movilidad Humana

Delegada para la Justicia Transicional y Defensa del Derecho a la Paz

Septiembre 2023

...

Este documento debe citarse así:
Colombia. Defensoría del Pueblo. RESUMEN EJECUTIVO. Quinto Informe de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera

QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

Resumen ejecutivo

• • •

2023

Defensoría del Pueblo

CONTENIDO

Siglas.....	8
Resumen ejecutivo	13
1. Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral.....	15
1.1 Acceso Y formalización de la propiedad rural	15
1.2 Restitución de tierras.....	18
1.3 Catastro Multipropósito	22
1.4 Cierre de la frontera agrícola	23
1.5 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)	26
1.7 Jurisdicción agraria	27
2. Participación política: apertura democrática para construir la paz.....	31
2.1 Mecanismos creados en el punto 2 para garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el ejercicio de la política.....	31
2.2 Situación de riesgo personas defensora de derechos humanos, líderes y lideresas sociales.....	32
3. Fin del conflicto	35
3.1 Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil: en lo económico y lo social	35
3.2 Atención a la primera infancia, niñez y adolescencia en el marco del proceso de reincorporación	37
3.3 Escenarios de riesgo para la población en proceso de reincorporación y situación de seguridad en los AETCR y NAR	39

4. Solución al problema de las drogas ilícitas	43
4.1 Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria (PNIS)	43
4.2 Adopción de la Política Nacional de drogas.....	47
5. Acuerdo sobre las víctimas del conflicto	51
5.1 Implementación del Acuerdo De Paz en los mecanismos de justicia transicional	51
5.2 Estrategia de fortalecimiento del programa de Defensores Comunitarios	52
5.3 Reparación colectiva.....	53
6. Capítulo étnico	57
7. Enfoque de género	61
7.1 Enfoque de género en los programas de acceso a tierras, LEC, generación de ingresos y PDET	61
7.2 Avances en el funcionamiento de la alta instancia de género de gobierno.....	63
7.3 Instancia especial de mujeres	63
7.4 Avances en la incorporación del enfoque de género en los procesos de reincorporación a la vida civil de las firmantes del acuerdo de paz.....	64
Referencias.....	68

SIGLAS

ADR	Agencia de Desarrollo Rural
AEIA	Áreas de Especial Importancia Ambiental
AETCR	Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación
ANT	Agencia Nacional de Tierras
ARN	Agencia de Reincorporación y Normalización
ART	Agencia de Renovación del Territorio
ATCR	Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CDV	Programa Camino Diferencial De Vida
CONSA	Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura de Colombia
CONSEA	Consejo de secretarios de Agricultura Departamental
CNCA	Comisión Nacional de Crédito Agropecuario
CNR	Consejo Nacional de Reincorporación
CORL	Comité Operativo Local de restitución de Tierras
CPGA	Centros Provinciales de Gestión Agroempresarial
DSCI	Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
DNP	Departamento Nacional de Planeación
EPSEA	Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria
FONAT	Fondo Nacional de Adecuación de Tierras
HA	Hectárea

INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INMLyCF	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
JAC	Junta de Acción Comunal
JEP	Justicia Especial para la Paz
LGTBI	Comunidad de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales
MECTIA	Mesas de Trabajo de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria
MVCT	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NAR	Nuevas Áreas de Reincorporación
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OSIGD	Personas con orientación sexual e identidad de género diversas
PAT	Puntos de Atención Territorial
PATR	Plan de Acción para la Transformación Regional
PDEA	Planes de Extensión Agropecuaria
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PIDAR	Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural
PISDA	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
POSPR	Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
PMI	Plan Marco de Implementación
PNAT	Plan Nacional de Adecuación de Tierras
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNIS	Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PNRD	Plan Nacional de Riego y Drenaje
PNRSE	Política Nacional para la Reincorporación Nacional y Económica

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPDEA	Planes Departamentales de Extensión Agropecuaria
PPDDHH	Personas Defensoras de Derechos humanos
PPR	Personas en Proceso de Reincorporación
PZA	Plan de Zonificación Ambiental
RESO	Registro de Sujetos de Ordenamiento
RRI	Reforma Rural Integral
RTDAF	Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente
RUPTA	Registro Único de Predios y Territorios Abandonados
SAE	Sociedad de Activos Especiales
SAT	Sistema de Alertas Tempranas
SIAT	Subsidio Integral de Acceso a Tierras
SIIPO	Sistema Integrado de Información para el Posconflicto
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SNIA	Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria
SVFR	Subsidio Familiar de Vivienda Rural
UAF	Unidad Agrícola Familiar
UARIV	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UBPD	Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas
UGT	Unidades de Gestión Territorial
UMATA	Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria
UNP	Unidad Nacional de Protección
UPRA	Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria
URT	Unidad de Restitución de Tierras
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
ZRF	Zona de Reserva Forestal





RESUMEN EJECUTIVO

La Defensoría del Pueblo, como entidad responsable de la promoción y defensa de los derechos humanos, adelanta labores de seguimiento a la implementación del Acuerdo final para la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y la entonces FARC-EP, por tratarse de un instrumento respecto del cual se derivan políticas, planes y programas que tienen incidencia directa en el goce efectivo de los derechos humanos de población víctima del conflicto armado interno y de comunidades objeto de una protección constitucional reforzada, a quienes les asiste la adopción de acciones afirmativas en cabeza del Estado, que propendan por la superación de su situación de vulnerabilidad.

En desarrollo de esta labor, durante el segundo semestre del presente año, la Defensoría del Pueblo ha desarrollado actividades de seguimiento al cumplimiento de los compromisos derivados del Acuerdo final por parte de las diferentes entidades responsables de su implementación. De igual forma, hemos desplegado a lo largo del país actividades de verificación del estado de cumplimiento mediante acompañamiento a liderazgos, defensores de derechos humanos, población en proceso de reincorporación, comunidades rurales y sociedad civil como destinatarios de la actividad estatal y quienes abanderan el cumplimiento de iniciativas de paz en sus territorios.

En conclusión, al ser la paz un objetivo de primer orden, la Defensoría del Pueblo presenta ante las instituciones de Gobierno, entes de control, comunidad internacional, academia y sociedad civil, el Quinto informe de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz, donde se dejan plasmadas las principales acciones de avance, hallazgos, debilidades, retos y voces de las comunidades en el contexto de implementación de lo pactado, durante el periodo comprendido entre el 30 de junio al primero de noviembre de 2023.



PUNTO 1. HACIA UN NUEVO CAMPO COLOMBIANO: REFORMA RURAL INTEGRAL

1.1. Acceso y formalización de la propiedad rural

La Defensoría del Pueblo, en el marco de la formulación del Quinto informe de seguimiento a los compromisos derivados del Acuerdo de paz, ha hecho seguimiento a las actuaciones que con ese propósito adelanta la autoridad de tierras, durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2023 y el 30 de noviembre de 2023, para identificar el estado de la implementación y efectuar las recomendaciones que redunden en el fortalecimiento misional para la reivindicación y garantía de los derechos de los sujetos con respecto a la reforma agraria.

En primer lugar, debe hacerse énfasis en que la información reportada por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) al Sistema Integrado de la Información para el Posconflicto (SIIPO) no se actualiza desde el 31 de marzo de 2023, lo cual imposibilita verificar y evaluar el cumplimiento de las metas, acreditar adecuadamente las cifras en los indicadores y determinar el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI)

En este punto no puede perderse de vista que las metas dispuestas en el PMI para el punto 1 del Acuerdo final hacen mención a la asignación o adjudicación de tres millones de hectáreas que debe entregar el Fondo de Tierras en un lapso de 10 años, que iniciaron en 2018 y finalizan en 2028. Igualmente, la otra meta se relaciona con el compromiso de formalizar siete millones de hectáreas por un periodo de 9 años que inició en 2017 y finaliza en 2026.

Como una manera de suplir la falta de información sobre el indicador de adjudicación de tierras entregado por el Fondo de Tierras (A3), la Defensoría del Pueblo solicitó a la Agencia Nacional de Tierras el informe sobre el número de predios y hectáreas que han ingresado y egresado del Fondo de Tierras para dar cumplimiento a la primera meta. Al respecto, la Agencia Nacional de Tierras remitió respuesta donde se limitaba a indicar que al Fondo de Tierras han ingresado 20.646 predios, pero sin desagregar la información conforme con lo solicitado; es decir, sin precisar el número de hectáreas in-

corporadas con identificación de la fuente que dio origen a dicho ingreso. De igual forma, la autoridad de tierras se abstuvo de precisar el número total de predios del Fondo de Tierras que se encuentran caracterizados, a fin de tener claridad sobre el número y las hectáreas de los inmuebles en condiciones de viabilidad jurídica y física para cumplir con los fines de la reforma rural integral.

Ahora bien, al revisar la información acreditada en el cuarto informe sobre el seguimiento, se constató, con base en la información suministrada por la ANT, que con corte al 30 de junio de 2023 habían ingresado 20.406 predios que corresponden a un total de 2'233.138 hectáreas provenientes de las distintas fuentes que alimentan el Fondo de Tierras. En ese sentido y conforme con la comparación entre lo reportado a esa fecha y el nuevo periodo examinado, es evidente que, a diciembre de 2023, solo ingresaron 220 predios adicionales al Fondo de Tierras.

Para la fecha de elaboración del anterior informe, la Defensoría encontró que no había claridad sobre la totalidad de los predios que han sido ingresados y los que efectivamente han egresado para ser adjudicados a campesinos que carecen de tierra o la tienen de manera insuficiente. Como una muestra de las falencias sobre la acreditación de información se observa que la ANT en la acreditación del indicador A.3 del SIPO 2.0 consignó lo siguiente:

“Con corte a Marzo 31 de 2023 se formalizaron 464.596,66 hectáreas, a través de la adjudicación de 4.690 predios, beneficiando a 11.844 familias. Para el primer trimestre de 2023 se entregaron 78,84 Ha. beneficiando 13 familias a través de la adjudicación de 11 predios. Los datos reportados son el resultado de la gestión de

la ANT a través de sus dos mecanismos de atención: por demanda, donde se atienden las solicitudes radicadas por los usuarios, y por oferta en los municipios que han sido priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”.

En esa oportunidad se le recomendó a la ANT que en el indicador A.3 se acreditaran avances referidos exclusivamente a procesos de acceso a tierras para la conformación del Fondo de Tierras y no para acreditar información sobre predios formalizados; el indicador dispuesto para tal finalidad es el A.9 del SIPO 2.0.

En el presente informe, la Defensoría del Pueblo reitera la recomendación formulada en el sentido de clarificar la totalidad de los predios ingresados al Fondo de Tierras y especificar en cada caso su fuente de ingreso e identificar cuántos inmuebles se encuentran con ocupación previa desde la entrada en vigencia del Decreto 902 de 2017. Lo anterior se solicita por no ser clara la trazabilidad sobre las actuaciones de ingreso y egreso de predios sin ocupación previa, que se hayan adjudicado a campesinos sin tierra o con tierra insuficiente.

Así las cosas, dado que se presenta una duplicidad en el reporte de las metas derivadas de dos compromisos disímiles, la Defensoría del Pueblo advierte esta anomalía e insiste en la revisión y actualización de este Plan Nacional para la Reforma Rural Integral, así como también invita a registrar adecuadamente la información en los indicadores del Plan Marco de Implementación, a fin de garantizar registros de información uniformes y de fácil seguimiento en lo referente al cumplimiento de las metas, por un lado, de constitución y adjudicación de hectáreas provenientes del Fondo de Tierras y, por otro, de formalización de la pequeña y mediana propiedad.

Por lo pronto, la Defensoría del Pueblo recomienda que las actuaciones de regularización de ocupaciones previas al Decreto 902 de 2017 deben reportarse en el indicador A.9, mientras que aquellas actuaciones que redunden en adjudicación de tierras sin ocupación previa se deben reportar en el indicador A.3, puesto que de la información histórica persisten ambigüedades sobre la acreditación de esta meta, por lo que la ANT debe clarificar dicha información en aras de planificar los recursos financieros y administrativos para la consecución de la meta consistente en entregar 3 millones de hectáreas a campesinos que no tienen tierra o la tienen de manera insuficiente en los próximos 4 años.

No obstante, la Defensoría del Pueblo reconoce como avance en el tema de tierras la prioridad que el Gobierno Nacional le ha otorgado a la implementación de la reforma rural integral, lo cual se ha visto reflejado en un incremento histórico del presupuesto para la Agencia Nacional de Tierras; asimismo, se destaca la construcción del instrumento dinamizador de la política para la celebración del convenio suscrito con FEDEGAN relacionado con la adquisición de predios.

Adicional a la adjudicación de predios a campesinos existen otros mecanismos de acceso alternos a la propiedad rural como lo es el subsidio integral de acceso a tierras, el cual cuenta con el indicador A.6 en el SIIPO 2.0, y su finalidad es un aporte no reembolsable que cubre hasta el ciento por ciento del valor de la tierra y de los gastos financieros de los proyectos productivos.

Para el periodo de corte del presente informe defensorial se observa que no hay mayor asignación presupuestal para continuar la implementación del subsidio integral ni mucho menos se tiene conocimiento sobre la adjudicación de este tipo de subsidios a población campesina.

Igualmente, se observa que el último reporte sobre la acreditación del cumplimiento de la meta asignada para el corte no ha sido actualizado desde el 30 de junio de 2023.

Como otro mecanismo adicional a la adjudicación está la línea de crédito especial para la compra de tierras, la cual cuenta con el indicador A.7 en el SIIPO 2.0. Su finalidad es aumentar las colocaciones de crédito a la población clasificada como víctima del conflicto armado en virtud de los lineamientos e instrucciones definidas en la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

Para el periodo de corte del presente informe defensorial se tiene conocimiento de convocatorias para la adjudicación de este tipo de créditos, pero no se tiene conocimiento de las convocatorias realizadas por la Agencia Nacional de Tierras ni el presupuesto asignado para atender las metas propuestas en el Acuerdo final de Paz. Igualmente, se observa que el último reporte en el SIIPO 2.0 sobre la acreditación del cumplimiento de la meta asignada para el corte objeto de revisión no ha sido actualizada desde el 31 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo auspiciará espacios conjuntos con la ANT y con el Ministerio de Agricultura que permitan establecer mecanismos administrativos, financieros, pedagógicos, informativos y publicitarios que orienten y den mayor claridad a la población en general, en relación con los criterios para que la población campesina pueda acceder al subsidio integral de acceso a tierras y al crédito especial para la compra de tierras.

Ahora bien, en cuanto a la meta de formalizar siete millones de hectáreas, la Agencia Nacional de Tierras no ha reportado al sistema SIIPO 2.0 información que acredite el cumplimiento del

indicador A.9. Sin embargo, la Agencia Nacional de Tierras en su página web tiene un tablero de contabilización de los predios que han sido formalizados durante la vigencia del gobierno del presidente Gustavo Petro, en el cual se reporta una cifra de 1'743.120 hectáreas formalizadas, correspondiente a actos administrativos expedidos de titulación, títulos registrados ante las oficinas de registro de instrumentos públicos y títulos entregados.

Una vez revisada la información reportada por la Agencia Nacional de Tierras para el cumplimiento de la meta del indicador A.9 del SIPO 2.0, se encuentra que a corte de marzo de 2023 se registró una cifra correspondiente a 3'877.161 hectáreas. De la respuesta oficial emitida por la ANT a la Defensoría del Pueblo en noviembre de 2023, se reporta que se han formalizado 4'556.136; es decir, se reporta un avance en cuanto a la meta de formalización de siete millones de hectáreas, lo cual supone que en los tres años restantes, la ANT debe avanzar en la formalización de 2'500.000 hectáreas adicionales a las registradas.

En relación con la meta de formalización se debe tener en cuenta que, conforme con la respuesta oficial remitida en noviembre de 2023, las cifras suministradas corresponden al saneamiento y titulación del dominio que recae sobre la mediana y pequeña propiedad rural. Frente a la precisión efectuada por la ANT es pertinente decir que no media claridad de las razones por las cuales el tablero digital de contabilización de hectáreas formalizadas tiene como indicador actos de adjudicación de baldíos o inscripción de títulos ante las oficinas de registro de instrumentos públicos; estos ya estaban reportados en el Plan Marco de Implementación, lo que supone una doble contabilización sobre la forma como se acredita la meta trazada en el AF.

La necesidad de clarificar las cifras reportadas cobra un papel central para facilitar el seguimiento efectivo al Acuerdo de paz. Tanto es así que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de varios medios de comunicación nacional, ha indicado que las cifras reportadas por la Agencia Nacional de Tierras no guardan coherencia con las fuentes que deben alimentar los indicadores sobre adjudicación y formalización. A ello se suma que la Oficina de Inspección de Tierras de la propia ANT elaboró un informe donde se da cuenta de que del millón de hectáreas reportadas como formalizadas en el Gobierno actual, más de 600.000 corresponden a gobiernos anteriores y cerca de 250.000 no tienen fecha exacta.

Igualmente, se pronunció el presidente de la República para manifestar haber ordenado contratar a la empresa consultora Cifras y Conceptos, con el propósito de adelantar una revisión pormenorizada de las bases de datos de formalización, entrega y compra de tierras de la Agencia Nacional de Tierras y cuyo único objetivo persigue que haya certeza sobre lo que se ha reportado en los indicadores de adjudicación y formalización en cumplimiento del punto 1 del Acuerdo de paz.

1.2. Restitución de tierras

En el cuarto informe de seguimiento se formularon varias recomendaciones para tener en cuenta por parte de la Unidad de Restitución de Tierras y por las instituciones vinculadas dentro de los procesos. Estaban dirigidas principalmente con las siguientes temáticas que impactan sustancialmente el acceso a una efectiva reparación de las víctimas de despojo o abandono en el marco del conflicto armado: i) la necesidad de avanzar en la reglamentación

de las medidas a favor de segundos ocupantes, ii) la importancia de propiciar y fortalecer los espacios de articulación interinstitucional para impulsar el cumplimiento de órdenes judiciales y iii) el balance cuantitativo y cualitativo de la gestión de la URT en las fases administrativa, judicial y en el posfallo en la ruta individual.

Por lo anterior y de acuerdo con la información remitida por la URT, en este quinto informe se revisarán los avances frente a las temáticas señaladas y a la implementación en general de la política pública de restitución de tierras.

1.2.1. En relación con los segundos ocupantes

A partir de lo previsto en el artículo 56 del Plan Nacional de Desarrollo, con el cual se avanzó en el reconocimiento de medidas a favor de los segundos ocupantes, se puede destacar la expedición del Decreto 1623 del 6 de octubre de 2023 que traza una hoja de ruta a la URT y al SNA-RIV en cuanto a la atención efectiva y oportuna de estas personas, según lo establecido en el capítulo 9, denominado segundos ocupantes en el proceso de restitución, donde se incluye lo relativo a la identificación, caracterización, medidas de atención y el sistema de información de segundos ocupantes que deberá ser creado por la UAEGRTD a más tardar en marzo de 2024.

Es indudable que estas medidas permitirán una implementación del proceso de restitución de tierras desde un enfoque de acción sin daño, que promueva la paz y la equidad social en los territorios, reducir eventuales daños que pudieran ocasionarse con la implementación de la política de restitución y brindar una oportuna atención por parte del Estado a los ocupantes secundarios.

1.2.2. Balance de la implementación frente a los compromisos de la Unidad de Restitución de Tierras para las víctimas del conflicto

1.2.2.1. Etapa administrativa

La Unidad de Restitución de Tierras informó a la Defensoría del Pueblo que, a 31 de octubre de 2023, se han recibido 149.839 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF). De este universo, 132.950 solicitudes han sido habilitadas; es decir, que cuentan con concepto favorable para el inicio de la etapa administrativa. De estas, 4.979 han sido microfocalizadas durante la anualidad de 2023 y 16.889 solicitudes se encuentran pendientes de ser microfocalizadas; a la fecha no han sido aprobadas en la instancia de seguimiento del Comité Operativo Local de restitución de Tierras (CORL), para adelantar la microfocalización e identificar, entre otras causas, la falta de condiciones de seguridad en territorio.

Del total de solicitudes habilitadas, la Unidad de Restitución reportó haber finalizado el trámite sobre 104.097 y 28.853 están pendientes de emitir una decisión de fondo; es decir, se adelanta la etapa administrativa. De los casos finalizados con decisión de fondo, 65.637 corresponden a solicitudes no inscritas, mientras 38.460 fueron debidamente inscritas en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (RTDAF) y corresponden a un total de 751.310 hectáreas.

Frente a lo anterior, de manera recurrente se ha insistido en la necesidad de establecer mecanismos céleres que permitan dar una respuesta de

fondo a aquellos casos que aún se encuentran sin microfocalizar. Al respecto, se destaca que el Decreto 1623 de 2023¹, además de reglamentar el artículo 56 del Plan Nacional de Desarrollo, establece la posibilidad de acudir no solo a los conceptos del Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras para determinar la microfocalización de nuevas zonas, sino que además habilita a la URT para que motive el acto administrativo de microfocalización, con base en los informes suministrados por el Ministerio de Defensa, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, las autoridades locales, entre otras entidades con competencias en la materia, así como organizaciones de la sociedad civil u organismos de cooperación internacional que tengan presencia en el territorio.

Aunado a ello, se resalta que en dicho Decreto se contempla una medida afirmativa a favor de la población adulto mayor, al establecer que en aquellos casos donde no sea posible la microfocalización y se identifique que la solicitud es presentada por un adulto mayor en situación de vulnerabilidad, la UAEGRT podrá adelantar labores propias de la etapa administrativa para determinar la inscripción o no en el registro, a partir de fuentes institucionales y articulación interinstitucional en el territorio. No está por demás mencionar que de la información remitida por la URT se refiere a la existencia de 13.242 solicitudes correspondientes a adulto mayor.

En ese sentido, resulta imprescindible que para la vigencia 2024 se habilite este mecanismo de priorización desde el criterio de un enfoque diferencial de adulto mayor, que permita res-

puestas rápidas y oportunas a esta población frente a solicitudes que no cuentan con las condiciones de seguridad que permitan viabilizar la microfocalización.

Otra situación que amerita la atención y sobre la cual la URT viene trabajando, se relaciona con la cantidad de negaciones para registro; la cifra de 65.637 es elevada y significa que más de la mitad de las solicitudes hasta la fecha se han despachado desfavorablemente. Lo anterior puede llegar a constituir una denegación de acceso a la justicia, de encontrarse que ese número no está suficientemente soportado desde el punto de vista legal.

En cuanto al estado de avance de las metas fijadas en el entorno nacional por la Unidad de Restitución de Tierras con respecto a la etapa administrativa, para el momento de la evaluación que corresponde a este informe, se encuentra un bajo avance correspondiente al 34,46 por ciento de la meta prevista. En consecuencia, resulta menester reiterar la recomendación de tomar acciones efectivas que permitan elevar ese porcentaje.

1.2.2.2 Etapa judicial

A 31 de octubre de 2023, la Unidad de Restitución de Tierras ha radicado 21.005 demandas en total, correspondientes a 35.031 solicitudes (que abarcan 656.768 hectáreas), de restitución individuales. De esa cifra, 2.330 solicitudes han sido presentadas en la vigencia 2023.

Asimismo, del total de los casos inscritos, se observa que subsisten 2.863 solicitudes indi-

¹Decreto por medio del cual se modifica y adiciona el derecho único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural. Además, se hace referencia a la restitución y acceso a tierras y proyectos productivos.

viduales y pendientes de ser presentadas ante la jurisdicción especializada en restitución de tierras y que cuentan con una decisión de ingreso al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente.

En ese sentido, resultaría pertinente la implementación de un plan de trabajo por parte de la URT, que permita priorizar la presentación de estas demandas ante la judicatura especializada en restitución de tierras; existen solicitudes que superan los 10 años desde su ingreso al registro y se presenta una barrera para acceder a la reparación integral, porque la Unidad de Restitución no presenta la demanda. A corte del 31 de octubre de 2023 se reporta tan solo un avance del 48 por ciento con lo cual se obstaculiza el acceso a la administración de justicia. Por lo tanto, es necesario revestir de celeridad esta etapa desde el rol que le corresponde a la URT; casos como el de la Dirección Territorial del Norte de Santander y Apartadó, con un porcentaje de avance del 26 por ciento² en relación con el avance de la meta judicial, evidencian en general un panorama desalentador, con lo cual se dilata la situación de riesgo y la desprotección de los reclamantes de tierras.

Finalmente, en la ruta individual, la URT ha informado que, a corte del 31 de octubre de 2023, los jueces y magistrados especializados en restitución de tierras han proferido 8.655 sentencias, correspondientes a 14.991 solicitudes de restitución, con respecto a un universo de 35.031 solicitudes que han sido presentadas ante

los despachos judiciales, de las cuales 20.040 se encuentran sin sentencia. Asimismo, frente a la totalidad de fallos proferidos, se evidencia un total de 40.910 personas beneficiadas y la restitución o compensación jurídica y material de aproximadamente 238.412 hectáreas.

1.2.2.3 Etapa de cumplimiento de órdenes – Posfallo

Respecto a la etapa de cumplimiento de órdenes se cuenta a corte del 31 de octubre de 2023 con un universo de 366.551 órdenes emitidas por la judicatura especializada en el marco de las sentencias de restitución, de las cuales 314.372 (86 por ciento) corresponden a órdenes dirigidas a otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas y 52.179³ (14 por ciento) se encuentran a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras, de las cuales se han atendido 41.488; es decir, un porcentaje de cumplimiento del 80 por ciento.

Sin embargo, se hace necesario avanzar de manera eficiente y oportuna, a fin de garantizar una respuesta efectiva a las 10.691 órdenes pendientes de ser atendidas por parte de la URT; de igual manera, se requiere un compromiso mayor por parte de las entidades pertenecientes al SNARIV para implementar acciones que permitan el acceso efectivo de las víctimas a una reparación integral, a partir del cumplimiento de las órdenes.

Se hace necesario identificar cuántas de las 314.372 órdenes se han cumplido por parte de las

² De acuerdo con el oficio DTVC2-202316534 del 24 de noviembre de 2023, emitido por la URT, se evidencia que la DT de Apartadó, a 31 de octubre de 2023 presentó 98 casos en demanda y la DT Norte de Santander, 43 solicitudes en demanda, de una meta de 384 y 165, respectivamente.

³ Grupo Fondo Restitución de Tierras y Territorios – URT 31.10.2023

restantes entidades del Estado y, por ende, determinar el porcentaje de cumplimiento en ese sentido; uno de los aspectos analizados en las mesas interinstitucionales adelantadas por la Defensoría del Pueblo tuvo que ver precisamente con la indiferencia y la negligencia para cumplir las órdenes impartidas por los jueces de restitución.

1.3. Catastro multipropósito

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi aún reporta como área intervenida por actualización catastral el 9,40 por ciento del área geográfica del país, que corresponde a 10'730.457 hectáreas, de las 114 millones de hectáreas totales con las que cuenta Colombia. Por su parte, se registran avances por procesos de conservación catastral en un 32,98 por ciento, que se refleja en 37'633.514 hectáreas. En ese sentido, el actual Gobierno determinó que, los avances en la política de catastro multipropósito solo deben ser medidos en función del área intervenida en el proceso de actualización catastral y quedan establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, lo cual genera algunos reprocesos al no tenerse en cuenta la información obtenida por conservación catastral.

La revisión de las cifras sobre el área con información catastral actualizada genera un retroceso que conlleva a que la actual administración aumente los esfuerzos con la finalidad de que se pueda cumplir la meta fijada en el Plan Nacional de Desarrollo, al pasar de un 9,4 por ciento en 2022 a un 70 por ciento en 2026⁴ del catastro actualizado.

Por otra parte, el IGAC reporta 45 gestores catastrales habilitados, de los cuales 43 se encuentran en operación. La Defensoría del Pueblo encuentra que la mayoría de los gestores catastrales, actualmente habilitados, corresponden a municipios y no a departamentos (solo Antioquia, Atlántico, Valle del Cauca, Cundinamarca y Bogotá se encuentran habilitados a la fecha), por lo que no debe descartarse una estrategia que incentive a que una mayor cantidad de departamentos se conviertan en gestores catastrales destinados a apoyar las labores del catastro multipropósito; cuentan con una mayor capacidad presupuestal y administrativa para llevar a cabo esta labor.

Asimismo, se observa oportuno que todas las áreas metropolitanas existentes en el territorio nacional se conviertan en gestoras catastrales, impulsadas por las capitales de departamento, quienes también cuentan con mayor capacidad presupuestal, lo que permitiría abarcar mayor cantidad de territorio.

En virtud de lo expuesto se recomienda crear mecanismos que incentiven a que mayor cantidad de departamentos se habiliten como gestores catastrales, con la finalidad de aprovechar la robustez presupuestal y administrativa con las que cuentan estas entidades territoriales, lo que facilitaría abarcar una mayor cantidad de territorios en apoyo a las labores del IGAC.

Asimismo, se hace un llamado al IGAC, DNP y la Presidencia de la República para priorizar la asignación del presupuesto requerido y acreditar el cumplimiento de las metas fijadas por el Gobierno Nacional, con la exploración de

⁴Departamento Nacional de Planeación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/DBSiZa4obFyOsLgk>

acciones que propendan por la cooperación técnica y financiera no reembolsable para la implementación del catastro multipropósito.

1.4. Cierre de la frontera agrícola

Con el fin de frenar la ampliación de la frontera agrícola en el país y proteger las áreas de especial interés ambiental, el Gobierno Nacional se comprometió en el punto 1.1.10 del Acuerdo final a desarrollar el Plan de Zonificación Ambiental, como un instrumento para la gestión de las instituciones que permita, de una parte, delimitar la frontera agrícola y actualizar, ampliar y caracterizar el uso de aquellas áreas que deben tener un manejo ambiental especial y, de otra, consolidar el ordenamiento ambiental de uso del territorio.

En los informes anteriores se anotaba la necesidad de aprobar el Plan de Zonificación Ambiental por tratarse de un importante instrumento para el ordenamiento ambiental del territorio y el cierre de la frontera agrícola, punto de partida para llevar a cabo acciones que contribuyan a la preservación del medioambiente y la transformación hacia un campo sostenible. Asimismo, se ha reiterado la necesidad de la inclusión de los indicadores en el SIIPO, actividad que se encontraba pendiente de concretar desde 2022, luego de la expedición de la Resolución 1608 de 2021 que adoptó el Plan de Zonificación Ambiental.

Para la fecha de corte del presente informe se verificó que siete indicadores a cargo del Ministerio de Ambiente fueron incluidos en la Plataforma SIIPO, información que se constituyó en insumo para el desarrollo del capítulo relacionado con el cierre de la frontera agrícola y la protección de las áreas de reserva, como reco-

mendaciones formuladas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el seguimiento de las metas referidas al Plan Nacional de Zonificación Ambiental (PZA).

En la plataforma del SIIPO, el Plan de Zonificación Ambiental, incluido dentro de los planes nacionales sectoriales, reporta un avance acumulado en los indicadores, equivalente al 0.53 por ciento. Cifra mínima por ser el presente año (2023) cuando se empiezan a registrar, en el histórico de la aplicación, los reportes, algunos con corte al 31 de marzo de 2023 y, en otros casos, para el tercer trimestre de dicho año. Tan solo el indicador PNS.5.3, número de documentos técnicos formulados y socializados que promueven la implementación del Plan de Zonificación Ambiental y la armonización con otros instrumentos, registra un avance de 33,33 lo que representa un avance de 4,761 por ciento para la vigencia 2023. En los demás, el porcentaje de implementación es de cero (0).

Igualmente, las estrategias y actividades que se detallan en el SIIPO para el Plan de Acción del Plan de Zonificación Ambiental a cargo del Ministerio de Ambiente, en su gran mayoría, registran un avance de 0,00 que, de acuerdo con la tabla de convenciones del documento Informe Plan de Zonificación Ambiental Trimestre I 2023, registran un avance entre el 75 y el 99 por ciento en la estrategia: “Contribuir al ordenamiento productivo sostenible de áreas de la Franja de estabilización y de las áreas condicionadas de la Frontera agrícola en las AEIA que presenten condiciones de desarrollo en las subregiones y municipios de PDET, con un avance de 20,00”.

Se rescata de la atención a la recomendación el hecho de que la publicación de los indicadores, a cargo del Ministerio de Ambiente, hacen posible identificar las líneas de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Zonificación Ambiental. Sin embargo, es urgente avanzar en la actualización de los datos en el SIPO de manera periódica para facilitar la verificación del desarrollo de los tres ámbitos señalados: frontera agrícola, áreas de especial interés ambiental y la franja de estabilización de la frontera agrícola.

De igual forma, la articulación institucional aún es el gran motor en la implementación del Plan de Zonificación Ambiental, que, si bien se expresa en la definición de acciones conjuntas entre las autoridades ambientales y de tierras, se requiere que el Ministerio de Agricultura contribuya con la publicación en el SIPO de los indicadores a su cargo.

En cuanto al balance del cierre de la frontera se destaca que, para el presente año, la UPRA anunció la actualización de la frontera agrícola que, en términos generales, obedece a los siguientes momentos:

- i. Con la expedición de la Resolución 261 de 2018, el área referenciada era de 40 millones de hectáreas.
- ii. Con la actualización de 2019, a raíz de los ajustes y precisión de la información, el área estimada es de 39'239.481 de hectáreas.
- iii. La actualización de 2021 es de 39.6 millones de hectáreas.
- iv. En la versión de 2023 se determina en un área de 43'070.364 hectáreas, esto por los ajustes y revisión de los instrumentos definidos en

la metodología señalada en el artículo 7 de la Resolución 261.

Es preciso señalar que, para la actualización, se incorporaron las áreas que habían sido sustraídas de las ZRF de la Ley 2ª; las zonas de reserva especial minera para la minería tradicional y otros territorios como las áreas de bosques habilitadas por zonificación ambiental. En todo caso, la frontera agrícola contempla un área condicionada para realizar actividades agropecuarias, determinada por condicionantes a las cuales deberán sujetarse las actividades agropecuarias, según los instrumentos: i) étnico-culturales, ii) ambientales y iii) de gestión de riesgo, donde son los ambientales los que más área aportan con delimitantes de uso.

En detalle, si el área de la frontera agrícola corresponde a 43'070.364 hectáreas (37,8 por ciento del territorio) hay que tener en cuenta las áreas de exclusión legal, que son aquellas donde la actividad agropecuaria está prohibida normativamente, correspondientes a una extensión de 26'191.607 hectáreas, es decir, el 23 por ciento del territorio. Hay que tener en cuenta también el área de bosques; de las 60'490.390 hectáreas, 1'775.070 hectáreas ingresaron por zonificación ambiental a la frontera agrícola como bosques dentro de los Planes de Ordenamiento Forestal (POF), para actividades de aprovechamiento forestal sostenible.

Así las cosas, la actualización de la frontera agrícola para el presente año, da cuenta de la articulación que se genera entre los sectores de ambiente y agricultura, lo cual proporciona seguridad jurídica para las comunidades rurales en cuanto al desarrollo de sus actividades agropecuarias y definición de usos del suelo.

Se espera que para los próximos reportes de avances en el SIPO se incluyan las cifras anotadas, de acuerdo con el indicador “PNS.5.1 Número de hectáreas que ingresan a la frontera agrícola a partir de la franja de estabilización, en la implementación del Plan de Zonificación Ambiental” no registra avances significativos en cuanto al número de hectáreas ingresadas a la frontera agrícola. Asimismo, si en dichas cifras es determinante la ampliación de las AEIA, el indicador “PNS.5.4 Número de hectáreas que amplían el inventario de Áreas de especial interés ambiental – AEIA, definidas a partir del Plan de Zonificación Ambiental.”, deberá ser tenido en cuenta para las futuras actualizaciones y reportadas en los avances en la implementación del Plan de Zonificación Ambiental; de acuerdo con la UPR, la razón para el aumento del número de áreas ingresadas a la frontera agrícola se encuentra dada por las nuevas categorías ambientales que restringían o excluían la realización de las actividades agropecuarias.

El Gobierno Nacional, luego de la aprobación del Plan de Zonificación Ambiental, avanza de manera muy lenta en el cumplimiento de dicho compromiso que conlleva el cierre de la frontera agrícola y la protección de las zonas de reserva. Se evidencia tal circunstancia en la aprobación y posterior publicación de los indicadores; esta obligación solo la ha cumplido el Ministerio de Ambiente, encontrándose aún pendiente de ello el Ministerio de Agricultura y, también, en la implementación de las estrategias y actividades del Plan de Acción y en los reportes de las acciones para el seguimiento.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo ha destacado que el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023, artículo 55) creó la figura de concesiones forestales campesinas, con la cual se pretende el otorgamiento del uso del recurso

forestal y de la biodiversidad en baldíos de zona de reserva forestal de Ley 2ª, con el acompañamiento del Estado por un plazo de hasta 30 años prorrogables por el mismo término, con el fin de conservar el bosque y cuyos beneficiarios serán organizaciones campesinas, familias campesinas asociadas, mujeres campesinas, así como aquellas personas que hayan ingresado a los modelos de justicia transicional del Acuerdo de paz. Sin embargo, se observa que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Rural no ha reglamentado dicho artículo en aras de definir las condiciones de acceso y deberes de las comunidades y organizaciones campesinas beneficiarias.

En consecuencia, se reitera la recomendación formulada al Ministerio de Ambiente en el pasado informe de seguimiento al Acuerdo de paz, en el sentido de avanzar con celeridad en la reglamentación de las concesiones forestales campesinas y determinar de manera clara y precisa las condiciones y requisitos para su ejecución y pronta vinculación de población beneficiaria campesina.

1.5. Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

Con corte al 31 octubre de 2023, la Agencia de Renovación del Territorio reporta que de las 33 007 iniciativas pactadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional, 14.255 cuentan con ruta de implementación activa, lo cual representa el 43,18 por ciento del total de iniciativas pactadas en el ámbito nacional. Ello supone un aumento de tan solo el 1,52 por ciento con respecto al avance reportado en el Cuarto Informe Defensorial de Seguimiento, correspondiente al 41,66 por ciento con corte al 30 de junio de 2023.

Preocupa el ritmo de avance si se considera que a 7 años de la implementación del Acuerdo de paz, menos del 50 por ciento de las iniciativas han iniciado un proceso de gestión.

Asimismo, se reitera la tendencia manifestada en los otros informes en cuanto al nivel de implementación, esto es, sobre los territorios PDET que registran los mayores y menores números de iniciativas con ruta de implementación activa. El Bajo Cauca y el Nordeste antioqueño son las subregiones que registran el mayor nivel de avance, reflejado en un 57 por ciento del total de iniciativas con ruta de implementación activa; mientras que la subregión que cuenta con el menor avance corresponde a Putumayo, con un porcentaje del 37 por ciento de iniciativas con ruta de implementación.

Al revisar el avance de las iniciativas con ruta de implementación activa por cada uno de los ocho pilares, se encuentra que cuatro pilares tienen el mayor porcentaje de avance con ruta de implementación activa del 45 por ciento, a saber: i) Infraestructura y adecuación de tierras, ii) Educación rural y primera infancia rural, iii) Reactivación económica y producción agropecuaria, y iv) Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación. En contraste, el pilar de Reconciliación, convivencia y construcción de paz registra el menor avance con un 38 por ciento.

Si se tienen en cuenta las cifras presentadas en el anterior informe de seguimiento, cuyo corte correspondió a junio de 2023, se encuentra que si bien el pilar Reconciliación, convivencia y construcción de paz registra el menor porcentaje de avance con respecto a los demás pilares. También lo es que ha registrado el mayor incremento en la activación de iniciativas al pasar de un 22 por ciento en junio de 2023

a un 38 por ciento con corte a octubre de la presente anualidad.

En cuanto al número de proyectos asociados a las iniciativas contenidas en los PTAR subregionales se encontró que, con corte al 31 de octubre de 2023, se tiene un total general de 15.361 proyectos en las 16 subregiones en sus diferentes estados, esto es, i) en estructuración, ii) estructurado, iii) estructurado y financiado, iv) en ejecución y v) terminado.

Particularmente, se registra un consolidado nacional de 6.650 proyectos en ejecución y 4.242 terminados. En cuanto a los primeros, la subregión de Chocó registra el menor número de proyectos en ejecución (222), mientras que la subregión de Putumayo reporta el mayor avance (1.354). Por su parte, en cuanto al número de proyectos culminados, la subregión de Putumayo registra el mayor avance con 564 proyectos, en comparación con la subregión de Pacífico Medio que registra 72 proyectos terminados.

La información suministrada evidencia que se pasó de 11.809 proyectos registrados en el anterior informe a 15.361 con corte octubre de 2023, con lo que se presenta un incremento de 3.552 proyectos que no necesariamente corresponden a iniciativas.

Es menester anotar que una iniciativa puede contener uno o más proyectos, por lo que el número de iniciativas no guarda correspondencia con el número de proyectos existentes. Esto ocurre en el caso de la subregión de Putumayo; si bien dicho territorio registra el mayor número de proyectos asociados a iniciativas, dichos proyectos se refieren al 37 por ciento de las iniciativas que cuentan con ruta de implementación al 31 de octubre de 2023.

La Defensoría del Pueblo reitera la recomendación de contar con una metodología que permita identificar las iniciativas a las cuales corresponden los proyectos estructurados, ejecutados y terminados, de forma tal que sea posible identificar las iniciativas finalizadas y aquellas que aún no cuentan con proyectos asociados. Esto con el fin de evaluar de manera más integral el avance e impacto territorial de las iniciativas del PDET en el entorno subregional.

De igual forma, se hace un llamado a la ART para que se prioricen en el marco de los proyectos integradores, los pilares que reportan un menor grado de avance, así como aquellas regiones que registran los mayores niveles de vulnerabilidad social y afectaciones por la presencia de actores armados ilegales.

Aunado a ello, se recomienda nuevamente revisar la posibilidad de avanzar en un instrumento jurídico que permita reglamentar el funcionamiento y alcance de los grupos motores, como principal instancia de participación, buscar fortalecer sus funciones propias de veeduría y control social a los programas y proyectos que derivan del cumplimiento de las iniciativas PDET.

Otro aspecto que se considera esencial se refiere a la necesidad de armonizar los PDET con los Planes Nacionales para la Reforma Rural y propiciar una mayor articulación con entidades cabeza de cada sector, Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, Agencia Nacional de Tierras, Parques Nacionales Naturales, IGAC, entre otras, de forma tal que se dé cumplimiento al enfoque integral que dispone el punto 1 de la reforma rural integral.

1.6. Jurisdicción Agraria

La creación de la Jurisdicción Agraria y Rural, a través del Acto legislativo 03 de 2023 “Por medio del cual se modifica la Constitución Política de Colombia y se establece la Jurisdicción Agraria y Rural”, no solo responde a una deuda histórica con el campesinado colombiano, sino que además materializa el cumplimiento de lo convenido en el Acuerdo final y da cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional en Sentencia C-288 de 2022, en virtud de la cual se exhortó al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para que implementaran y asignaran los recursos necesarios para la ejecución de la jurisdicción agraria y realizaran los ajustes normativos y presupuestales requeridos para ello.

Tras la expedición del Acto legislativo 03 de 2023, el pasado 20 de septiembre del presente año, el Gobierno Nacional radicó ante el Congreso de la República, junto con cerca de 60 congresistas de diversos partidos políticos, dos proyectos de Ley, a saber: i) El proyecto de Ley Estatutaria 157 “Por medio del cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural y se dictan otras disposiciones”; y ii) El proyecto de Ley ordinaria 156 “Por medio de la cual se determina el funcionamiento y competencias de la Jurisdicción Agraria y Rural, se establece el procedimiento agrario y rural y se dictan otras disposiciones”.

El proyecto de Ley estatutaria busca desarrollar la estructura y funcionamiento de la nueva jurisdicción. Del contenido de su articulado se destacan los siguientes aspectos:

i) La Jurisdicción Agraria y Rural se integra a la Rama Judicial y se compone de tres niveles: i) Jueces agrarios y rurales, ii) Tribunales agrarios y rurales y iii) Sala Civil y Rural de la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre. Se mantiene la competencia del Consejo de Estado.

ii) La célula básica de la jurisdicción agraria y rural es el Juzgado Agrario y Rural. Los jueces agrarios y rurales contarán con equipos técnicos e interdisciplinarios que les brinden soporte técnico y pericial.

iii) Se crean los facilitadores agrarios y rurales, abogados o profesionales afines que brindarán información y orientación jurídica a los ciudadanos en la tutela judicial efectiva de sus derechos. Al respecto, la Defensoría del Pueblo sugiere que los facilitadores sean funcionarios de la Defensoría del Pueblo, dado el conocimiento que los servidores de este organismo poseen sobre temas agrarios y rurales, y en razón a la presencia que hace esta institución de derechos humanos en los territorios para brindar acompañamiento a las comunidades vulnerables en la defensa de sus derechos humanos.

iv) El Gobierno Nacional garantizará los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento de la jurisdicción agraria y rural, cuyo costo asciende a la suma anual de 134'816.305.080 millones de pesos.

El proyecto de Ley ordinaria busca desarrollar los principios, competencias, procedimientos, aspectos operativos y características de la jurisdicción agraria y rural. Cabe anotar que se aprobó para febrero de 2024 la realización de una audiencia pública sobre el funcionamiento y competencias de la jurisdicción agraria y rural, insumo que será de suma valía para el debate posterior del proyecto de articulado.

Dentro de los aspectos por destacar de esta propuesta normativa se encuentra el reconocimiento de la “prevalencia del derecho agrario”, así como la definición de los fines de la nueva jurisdicción y sus principios, a saber: justicia especial agraria; bienestar y buen vivir del campesinado; función social y ecológica de la propiedad agraria; derechos de posesión de la tierra ocupada para fines productivos; interés público en los procesos agrarios y especial protección del campesinado.

El proyecto de articulado contempla que la nueva jurisdicción contará con cinco tribunales agrarios y rurales en las regiones Caribe, Pacífico, Amazonia, Orinoquia y Andina. Asimismo, se pretende la creación de 32 jueces del circuito agrarios y rurales.

Para ello, el Consejo Superior de la Judicatura es el organismo encargado de crear los nuevos tribunales y juzgados agrarios y rurales en un plazo de seis meses, posteriores a la entrada en vigencia del acto legislativo del 24 de julio. Sobre el particular, la Defensoría del Pueblo considera de vital importancia que el Gobierno Nacional cumpla con el compromiso de garantizar oportunamente los recursos que permitan conformar los despachos restantes y su planta permanente de personal.

La forma como se vinculen los nuevos funcionarios, de preferencia mediante concurso, es de vital importancia para el éxito de la Justicia agraria, lo cual será con el fin de asegurar que quienes lleguen a actuar como jueces y magistrados sean referentes éticos y cuenten con amplios conocimientos agrarios y rurales, contencioso administrativos y ambientales.

Por otra parte, en criterio de la Defensoría del Pueblo, la jurisdicción agraria y rural no solo debe conocer de toda la conflictividad asociada a la propiedad, posesión, tenencia y uso de bienes agrarios y rurales, sino que debe contar con los instrumentos jurídicos para resolver las controversias ambientales que tengan conexidad con los anteriores.

Insistimos en que se propenda por el fortalecimiento de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y evitar a toda costa que los conflictos agrarios y rurales se definan a través de sentencias judiciales. De allí que, se recomiende que la conciliación extrajudicial se adelante por agentes del Ministerio Público. En este punto se destaca las facultades otorgadas por la ley a las defensorías regionales.





PUNTO 2. PARTICIPACIÓN POLÍTICA: APERTURA DEMOCRÁTICA PARA CONSTRUIR LA PAZ

2.1. Mecanismos creados en el punto 2 para garantizar la seguridad de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales en el ejercicio de la política

En cuanto a la operatividad del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), se destaca que el pasado 19 de septiembre de 2023, la Unidad de Implementación del Acuerdo final convocó a reunión de seguimiento de la Instancia de alto nivel, donde se realizó seguimiento a las medidas de protección y seguridad adoptadas por las entidades que hacen parte del Sistema en favor de las poblaciones objeto de atención, tal cual como se consagra en el artículo 9 del Decreto 895 de 2017.

En el caso de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS) se destaca que, en sesión plenaria del 7 de septiembre de 2023, presidida por el señor presidente de la República, se aprobó la formulación de la política pública de dismantelamiento de organizaciones criminales que atentan contra la construcción de paz, incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de

apoyo. Dicho documento, junto con el Plan de Acción Permanente, deberá ser adoptado vía Decreto que expida el Ministerio de Justicia y de Derecho.

Dicha política tiene por objeto contribuir a la no repetición de graves violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH contra las personas y comunidades sujetos de protección de la CNGS, afectados por las organizaciones y conductas criminales (incluidas las denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo), así como por el abandono institucional del Estado, mediante acciones integrales que ataquen las múltiples causas (socioeconómicas, políticas, ideológicas, culturales y otras causas estructurales) que favorecen su creación, fortalecimiento y persistencia.

2.2. Situación de riesgo personas defensora de derechos humanos, líderes y lideresas sociales

En lo corrido de 2023 (enero-octubre), la Defensoría del Pueblo ha emitido 34 alertas tempranas en las que se advierten riesgos para las personas defensoras de derechos humanos y sus colectivos en diferentes municipios de los departamentos de Atlántico, Arauca, Bolívar, Caquetá, Casanare, Cesar, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Risaralda, Tolima, Valle del Cauca y Vichada.

Igualmente, vale la pena destacar la AT 030-23. Esta alerta fue emitida el 23 de agosto de 2023, con el objetivo de llamar la atención al Gobierno Nacional sobre el riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario durante el desarrollo de las elecciones regionales de 2023. En el documento se advierte que los/as candidatos o militantes de partidos o movimientos políticos, las directivas de las juntas de acción comunal, y los liderazgos comunitarios, indígenas, afrodescendientes, campesinos y agrarios están en un nivel de riesgo especialmente elevado.

Como parte de los factores de amenaza, la alerta temprana hace referencia al sostenimiento de la violencia en contra de las personas defensoras de DD. HH. y líderes sociales y se resalta, como un dato de especial gravedad, que de los 111 homicidios de liderazgos sociales ocurridos en los primeros siete meses del 2023, 18 también eran precandidatos, militantes o representantes de partidos políticos.

Por otro lado, en el periodo comprendido entre enero y octubre de 2023, la Defensoría del Pueblo registró 150 homicidios en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, distribuidos de la siguiente manera: 14 en enero, 9 en febrero, 17 en marzo, 19 en abril, 15 en mayo, 18 en junio, 18 en julio, 16 en agosto, 15 en septiembre y 9 en octubre. De los 150 casos registrados, los departamentos de Cauca, Antioquia, Nariño y Valle del Cauca concentran el mayor número con 28, 17, 15 y 14, respectivamente.

El Sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, aún observa con preocupación que las recomendaciones realizadas hacen mención a los riesgos que afectan a la población en proceso de reincorporación y son tomadas en cuenta suficientemente para guiar la acción institucional en materia de prevención y protección hacia esta población.

Por lo tanto, se reitera al CNGS y SISEP, la recomendación orientada a tomar en consideración todos los escenarios de riesgo contenidos en las alertas tempranas, de cara a la labor de formulación de la política de desmantelamiento de organizaciones criminales.

De igual forma, se hace un llamado al Ministerio del Interior a mantener una comunicación y articulación permanente con la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (CNGS), el Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) y la Unidad Especial de Investigación (UEI)





PUNTO 3. FIN DEL CONFLICTO

3.1. Reincorporación de las FARC-EP a la vida civil: en lo económico y lo social

3.1.1. Componente de acceso a tierras:

Para la vigencia 2023, la ANT con el acompañamiento de la ARN han avanzado en la adquisición de veintisiete (27) predios mediante la activación de la ruta de compra directa regulada en el Acuerdo 254 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el cual se determinan los criterios y el procedimiento para la selección de beneficiarios, en el marco del programa especial de adjudicación de tierras para personas reincorporadas a la vida civil creado por el Gobierno Nacional.

El Acuerdo 254 de 2023 ratifica la existencia de un programa especial de adjudicación de tierras para población reincorporada y contempla la posibilidad de hacer adjudicaciones directas a asociaciones u organizaciones de cooperativas de población reincorporada, así como también se reconoce la ruta de adjudicación en común y proindiviso, siempre que medie consentimiento expreso del colectivo para ello.

Como resultado de la adquisición de predios por esta nueva vía de acceso a tierras, se destaca que a corte del 31 de octubre de 2023, se ha ad-

judicado un total de (6) predios para la consolidación de cinco (5) AETCR correspondientes a La Variante, La Plancha, Pondores, La Reforma y Mutatá, así como también para las formas asociativas “Santa Lucía”, asentadas en el municipio de Ituango – Antioquia, y “Asociación Ganadera Campesina por la Paz – ASOGANCPAZ”, ubicada en el municipio de Iconozo – Tolima. Lo anterior, supone un avance reflejado en la adjudicación de tres nuevos predios a los registrados en el informe anterior fechado a junio de 2023.

Sobre el particular, debe destacarse que la adjudicación directa de estos predios, registrada a la fecha de corte del presente informe (31 de octubre de 2023), da cumplimiento a la ruta de trabajo definida en la jornada realizada por la ARN, el pasado mes de abril de 2023, con participación de firmantes de paz de los AETCR de La Plancha, Pondores, La Variante, Mutatá, y los predios en Ituango - Antioquia e Icononzo – Tolima, donde se consolidó una nueva ruta de trabajo para avanzar en la atención de necesidades de acceso a tierras de los colectivos.

Ahora bien, en el Cuarto informe de seguimiento se registró que el Ministerio de Vivienda avanza en un proyecto de modificación de la Resolución 094 de 2021, con el fin de aceptar todas las formas de acceso a la propiedad, en aras de facilitar la implementación de proyectos de vivienda, al tratarse de adjudicaciones otorgadas a colectivos en aplicación del Acuerdo 254 de 2023.

Si bien el Ministerio de Vivienda expidió la Resolución 555 de 2023, por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021, continúa manteniéndose como condición sine qua non la individualización de los predios para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda Rural a favor de población en proceso de reincorporación ubicada en los AETCR. Al respecto se precisa, nuevamente, que es imperativo garantizar que la ruta de acceso a tierras para población en proceso de reincorporación no solo priorice el desarrollo de proyectos productivos, sino que comprenda de manera concomitante soluciones de habitabilidad que contribuyan a la disminución de niveles de vulnerabilidad de esta población.

Lo anterior supone que a la fecha persisten situaciones administrativas que obstaculizan el acceso a la vivienda de la población firmante del Acuerdo de paz, en tanto no se han identificado alternativas para facilitar la implementación de proyectos de vivienda cuando se configuren adjudicaciones directas a asociativas o bajo la figura de común y proindiviso.

En ese sentido se hace un llamado a la ARN para que, en conjunto con el Ministerio de Vivienda y la ANT, avancen en la formulación de rutas que garanticen el acceso efectivo a subsidios de vivienda rural, cuando se trate de adjudicaciones a asociaciones u organizaciones de cooperativas de firmantes del Acuerdo de paz, sin que ello implique la asignación de

cargas económicas adicionales a los colectivos beneficiarios de los trámites de titulación.

Un hecho destacable es que, durante el periodo comprendido de junio a octubre de 2023, se han transferido dos nuevos predios del FRISCO a población en proceso de reincorporación, ubicados en los departamentos del Valle del Cauca y Huila, a favor de la Federación Mesa Nacional del Café (FEMNCAFE) y COAGROPAZ. Se cuenta entonces con un consolidado de cinco predios transferidos en la actual vigencia. Para la fecha del anterior informe se registraron con corte a junio de 2023, la transferencia de tres predios ubicados en los departamentos del Valle del Cauca y Cundinamarca, a favor de las figuras asociativas Comunvalle "Vaca Lola", Coomeep y Orellanas de Oriente SAS.

En cuanto a los procesos de transferencia de predios del FRISCO que continúan en trámite se constata que diez de los 14 inmuebles se encuentran pendientes de surtir el trámite de aclaración de áreas, conforme lo señala la Agencia Nacional de Reincorporación en su respuesta oficial remitida en noviembre de 2023.

En consecuencia, la Defensoría del Pueblo reitera la recomendación formulada a la SAE en el Cuarto Informe, en el sentido de fortalecer los niveles de articulación con entidades como la ANT y la Superintendencia de Notariado y Registro, a fin de avanzar en los trámites tendientes a la aclaración de áreas y linderos, saneamientos jurídicos o inscripción de medidas de extinción judicial del dominio en las ORIP.

3.1.2. Componente de habitabilidad – derecho a la vivienda digna

Se observa que en los tres proyectos de vivienda que se encuentran en ejecución, solo se registra un avance concreto en el AETCR Los Monos, ubicado en el municipio de Caldono – Cauca, consistente en la construcción de diez viviendas adicionales a las quince registradas en el informe anterior fechado a junio de 2023, para el periodo comprendido entre junio a octubre de 2023. Sin embargo, persiste un preocupante rezago si se considera que el contrato O19F de 2022 plantea 150 soluciones de habitabilidad, de las cuales se reporta un avance consolidado de 25 viviendas terminadas durante la vigencia 2023, por lo que se registra un porcentaje de tan solo el 16 por ciento.

En cuanto al avance de proyectos de vivienda en proceso de contratación se registra un nuevo proceso, lo que no ocurría desde la vigencia de 2022, para la consolidación de proyectos de vivienda en el AETCR Llano Grande, ubicado en el municipio de Dabeiba – Antioquia. Al respecto, se observa necesario que el Ministerio de Vivienda y la ARN, en conjunto con el colectivo, adelanten las acciones correspondientes para definir el grupo de beneficiarios del subsidio de vivienda rural, mientras avanzan las fases de estructuración y construcción del proyecto.

3.1.3. Componente de sostenibilidad económica:

Durante el periodo de verificación se advierte un ritmo constante de aprobación de proyectos productivos colectivos e individuales por parte de la ARN y del Consejo Nacional de Reincor-

poración (CRN). En cuanto a los primeros, con corte al 31 de octubre de 2023, se cuenta con un total acumulado de 131 proyectos colectivos, que benefician a 4.043 personas vinculadas a 97 formas asociativas. Con respecto a los segundos se tiene un acumulado de 5.560 proyectos individuales aprobados y desembolsados, que benefician a 6.679 personas.

Igualmente, vale la pena destacar el diseño de la Estrategia de Sostenibilidad, encaminada a garantizar que los proyectos productivos aprobados sean eficaces técnica y financieramente; estables en el entorno organizativo; sostenibles ambientalmente; que contemplen rutas de acceso a tierras en suelo urbano o rural; que involucren el acompañamiento de autoridades locales y que contribuyan al cierre de las brechas de igualdad.

La Defensoría del Pueblo recomienda a la ARN continuar el fortalecimiento de los canales de articulación institucional con entidades como la Agencia de Desarrollo Rural y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, a fin de garantizar que la población en proceso de reincorporación acceda de manera efectiva a componentes que incidan en la sostenibilidad de las iniciativas productivas, como es el caso de la extensión rural, comercialización y fortalecimiento a la asociatividad.

3.2. Atención a la primera infancia, niñez y adolescencia en el marco del proceso de reincorporación

Para 2023, se encontró que 106 jóvenes (de los 124 iniciales) se benefician del Programa Camino Diferencial de Vida (PCDV), el cual incluye proceso de reincorporación.

Para el periodo comprendido entre el primero de enero y el 30 de mayo, 15 jóvenes (5 mujeres y 10 hombres) en proceso de reincorporación se vincularon en 12 proyectos productivos. A través del componente de sostenibilidad económica, se promueve la generación de fuentes de ingreso sostenibles en el mediano y largo plazo, así como el fortalecimiento de formas asociativas con enfoque territorial, diferencial y de género.

Estos proyectos se encuentran ubicados en las líneas productivas: comercio (2), pecuario (8) y servicios (2), y están ubicados en los departamentos de Antioquia (2), Bolívar (1), Cauca (2), Choco (1), Meta (1), Nariño (1), Norte de Santander (1), Putumayo (1), Tolima (1) y Valle del Cauca (1). Para el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 31 de octubre de 2023 se desembolsaron recursos para la implementación de proyectos productivos con carácter individual para dos jóvenes. Para 2022, la ARN en su informe de rendición de cuentas⁵ reportó 85 jóvenes con proyectos productivos desembolsados. Esto indica un total de 102 jóvenes beneficiados por este componente.

En cuanto al componente de habitabilidad y vivienda, por medio del cual se realiza el acompañamiento y las gestiones necesarias para la promoción de condiciones de habitabilidad y vivienda acordes con el contexto territorial, la oferta pública disponible y en articulación con las entidades competentes, la ARN reporta que actualmente ocho personas cuentan con acceso a vivienda propia totalmente pagada; dos están en proceso de pago; treinta y cinco (35) con permiso propietario, pero sin pago alguno; cincuenta y ocho (58) se encuentran en arriendo o

subarriendo; dos en posesión sin título (ocupante de hecho) o propiedad colectiva y una persona ejerce posesión de buena fe certificada. La información brindada sobre este componente no corresponde al periodo solicitado; argumentan que el acceso a una solución de vivienda se sustenta en la materialización de varias fases de un proceso de mediano o largo plazo, por lo cual se remiten datos históricos. Sin embargo, se puede evidenciar que la totalidad de los y las 106 jóvenes activos en el PCDV cuenta con una solución para el componente habitabilidad y vivienda.

De igual forma, se reporta que tres personas cuentan con subsidio familiar financiado por entes territoriales en estado aprobado; seis personas se encuentran afiliadas al Fondo Nacional del Ahorro (FNA) y dos personas registran asignación de subsidio familiar de vivienda del FNA.

Ahora bien, en el componente familiar, la ARN informó que 52 mujeres son madres y 43 hombres son padres. Estos 76 jóvenes tienen 108 hijos e hijas en total. Asimismo, dicha entidad ha informado que la Mesa de Reunificación Familiar, la cual se reúne con el fin de avanzar, definir y desarrollar aspectos técnicos que se contemplan en el documento del Programa de Reunificación Familiar y que son necesarios para su implementación ha desarrollado sesiones durante la vigencia 2023 y que, como producto de esta instancia, se encuentra el documento que contiene el Programa de Reunificación Familiar, finalizado en el segundo semestre de 2022, el cual continúa a la espera de ser presentado y aprobado por parte del Consejo Nacional de Reincorporación. Por tanto, se hace necesario realizar un llamado con el fin de poner en marcha dicho programa.

⁵https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/SiteAssets/Informe_Individual_Rendicion_Cuentas_PAZ-Vigencia_2022.pdf

En lo que respecta al componente de educación, la ARN reporta que 55 jóvenes son bachilleres, tres realizan estudios de educación superior y seis estudios en proceso de formación para el trabajo; este tipo de formación cuenta con una cifra histórica de 58 personas que aprobaron cursos de formación para el trabajo. Por su parte, en cuanto al componente de salud, dicha entidad hace alusión a 116 jóvenes activos en el sistema de salud y seguridad social, cuatro retirados y tres fallecidos. De acuerdo con el acompañamiento y orientación que se brinda desde los territorios, se invita a que los jóvenes participen de jornadas de formación en derechos y deberes en salud sexual y reproductiva, brigadas de salud, capacitaciones y jornadas sobre el tema y gestión para la vinculación a los servicios de promoción, prevención y atención de la EPS y hospitales municipales, entre otras.

Ahora bien, la ARN informa que se trabaja de manera articulada con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), en búsqueda del acceso a las acciones contempladas en la ruta de reparación integral dirigidas a la población beneficiaria del programa CDV. Así pues, se reporta la inclusión en el RUV de 114 jóvenes, así como la no inclusión de nueve personas que fueron consideradas como mayores de edad a la hora de salida de los campamentos de las FARC-EP.

En lo que tiene que ver con el acceso a la medida de indemnización administrativa, se encuentra que si bien 77 jóvenes han recibido dicho componente, 32 personas pertenecientes al programa CDV no han accedido a la medida de indemnización. En consecuencia, se hace necesario solicitar la revisión de acceso a esta medida y de qué manera se puede avanzar con ella; han transcurrido 7 años desde la firma del Acuerdo de paz.



3.3. Escenarios de riesgo para la población en proceso de reincorporación y situación de seguridad en los AETCR y NAR

En el periodo analizado (enero-octubre de 2023), la Defensoría del Pueblo ha emitido 16 alertas tempranas, en las que se advierten riesgos para las personas en proceso de reincorporación, correspondientes a los departamentos de Atlántico, Arauca, Bolívar Cauca, Caquetá, Casanare, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Risaralda.

En la alerta temprana 030-23, la Defensoría del Pueblo advirtió sobre la persistencia de los riesgos para la población firmante que adelanta su proceso de reincorporación en los antiguos ETCR, las nuevas áreas de reincorporación y otros sectores, debido a la presencia y accionar de grupos armados ilegales en estos territorios. En este documento de advertencia se señala que los riesgos para esta población tienen unas particularidades que varían en función de:

- i. La presencia institucional: en este sentido se identifica que las Nuevas Áreas de Reincorporación, las zonas cercanas a los antiguos ETCR y las zonas dispersas elevan la exposición al riesgo de los y las firmantes.
- ii. Las dinámicas del conflicto armado: en las zonas donde se presentan disputas territoriales o poblacionales entre dos o más grupos armados ilegales, la población en proceso de reincorporación se encuentra en un nivel de riesgo elevado; puede ser víctima de señalamientos, estigmatización y presiones para vincularse a los grupos armados.

- iii. Las vulnerabilidades y las capacidades de los territorios: cada zona del país tiene determinadas debilidades y fortalezas que determinan o influyen en los niveles de riesgo de este grupo poblacional.

La alerta temprana aludida también llamó la atención sobre el nivel de riesgo para la población en proceso de reincorporación en el marco del certamen electoral, especialmente de aquellas personas que ejercen liderazgo, se postularon como candidatos/as o respaldaron candidaturas políticas (las personas que pertenecen al Partido Comunes, así como aquellos que no forman parte de esa colectividad).

De conformidad con lo expuesto, la Defensoría del Pueblo recomienda a la Agencia Nacional para la Reincorporación, Unidad Nacional de Protección y Oficina del Alto Comisionado para la Paz que, en el diseño de sus planes, programas y proyectos para la prevención, protección y atención de personas en reincorporación, tomen en consideración el contenido y recomendaciones de las alertas tempranas e informes de seguimiento que focalizan riesgos para esta población.





PUNTO 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS

4.1. Plan Nacional Integral de Sustitución Voluntaria – PNIS

4.1.1. Redireccionamientos del Gobierno Nacional a partir de la adopción del Plan Nacional de Desarrollo.

La DSCI expidió el 6 de diciembre de 2023 la Resolución 029, por medio de la cual fija nuevos lineamientos para el modelo de renegociación del PNIS; el programa ha experimentado un retraso en la implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo, lo cual demanda un cierre idóneo en función de los objetivos del punto 4 del Acuerdo de paz.

La resolución establece que los beneficiarios podrán renegociar los componentes del PNIS a través de la presentación de planes de inversión individuales o colectivos, para la implementación de proyectos que pueden ser o no agropecuarios, así como también para el pago de créditos que hubieren sido obtenidos en el Banco Agrario para la financiación de proyectos productivos.

Los planes de inversión serán recibidos y están sujetos a observaciones por parte de la DSCI, en caso de que haya lugar a ello. Su aprobación se adoptará mediante acto administrativo y acto

seguido se procederá a realizar transferencias monetarias, que estarán condicionadas al cronograma de pagos establecido por el área financiera de la Dirección de Sustitución.

Si bien es cierto que el modelo de renegociación tiene como propósito hacer efectiva la entrega de los componentes relacionados con la implementación de proyectos productivos que presentan un preocupante rezago en el país, se observa que la resolución no prevé acciones de acompañamiento a favor de los beneficiarios para la formulación de los planes de inversión y asegurar que estos respondan a las particularidades del territorio, garanticen la soberanía alimentaria de los beneficiarios y aseguren la sostenibilidad en el tiempo de las líneas productivas.

Asimismo, se encuentra que los lineamientos de renegociación no contemplan la implementación concomitante del componente de asistencia técnica del PNIS, a sabiendas que en el

comunicado conjunto suscrito entre el Gobierno Nacional y la entonces FARC-EP, el 27 de enero de 2014, se acordó que la asistencia técnica se brindaría durante todo el proceso de implementación del PNIS.

Tampoco media claridad si dicha renegociación puede aplicar en el caso de créditos referidos a proyectos productivos que, a pesar de no encontrarse en ejecución, subsiste la deuda con el Banco Agrario. En esos casos, existe la preocupación sobre el componente de sostenibilidad del PNIS contenido en el punto 4 del Acuerdo de paz, en el entendido de que las acciones para la promoción de la sustitución voluntaria deben ser sostenibles desde el punto de vista económico y socioambiental, así como adecuadas para garantizar el fortalecimiento de la economía familiar y el mejoramiento de las condiciones de vida digna.

A la fecha, los lineamientos de renegociación no han sido materializados en los territorios priorizados, así como tampoco se ha garantizado su socialización con la población beneficiaria; dicha norma fue adoptada con posterioridad a las jornadas de socialización de la ruta de renegociación del PNIS, que se llevaron a cabo en los diferentes departamentos PNIS. En consecuencia, se hace un llamado a la dirección a garantizar el principio de voluntariedad y asegurar el pleno acceso a la información de los beneficiarios sobre los lineamientos de renegociación del PNIS, contenidos en la Resolución mencionada.

Asimismo, se insta a brindar acompañamiento a las familias beneficiarias del PNIS en la formulación de los planes de inversión para la renegociación de proyectos productivos de ciclo corto y largo derivados del PNIS, garantizar el componente de asistencia técnica durante todo el proceso para asegurar la eficacia

y sostenibilidad en el tiempo de las líneas productivas a implementar.

Las situaciones advertidas permiten pensar que la renegociación como fórmula de atención a los problemas latentes va a presentar dificultades por cuanto en su planeación no se contemplaron las aristas señaladas y esas omisiones de alguna manera afectaran la implementación de la política. El tema presupuestal siempre ha sido un cuello de botella y en este momento no es clara la forma como se pretende cumplir con las familias vinculadas al programa respecto de los componentes aún pendientes.

4.1.2. Balance general de la implementación del PNIS

El carácter vinculante de los acuerdos colectivos para la sustitución voluntaria ha sido objeto de pronunciamiento por parte de la Corte Constitucional, mediante sentencia SU-543 de 2023. Si bien el contenido del fallo no ha sido publicado, el comunicado n.º 52 del 06 de diciembre de 2023, señala que la Sala Plena encontró demostrado dicho atributo por derivarse del cumplimiento de buena fe del Acuerdo de paz. En línea con lo considerado y decidido, la Corte Constitucional ordena a la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito dar cumplimiento al contenido de los acuerdos colectivos suscritos con comunidades campesinas y pueblos étnicos, afectados por la presencia de cultivos de uso ilícito en sus territorios.

Con base en lo dispuesto por la Corte Constitucional se recomienda a la DSCI Implementar de manera participativa el PNIS o nuevos modelos de desarrollo alternativo, que respondan a un enfoque diferencial de género y étnico, a favor de aquellas familias que suscribieron acuerdos co-

lectivos de sustitución voluntaria con el Gobierno Nacional en los años 2016 a 2018, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia referida.

En los informes de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz, la Defensoría del Pueblo encontró que el Plan de Atención Inmediata Individual registra el mayor avance respecto de los demás componentes del PNIS, reflejado en la atención de 70.611 familias que han recibido por lo menos un pago por dicho concepto, que corresponde al 71,25 por ciento de avance. No obstante, la información reportada por la DSCI como avance no guarda congruencia con la información reportada en el SIIPO, donde se registra un avance mayor con corte al 31 de diciembre de 2022.

Sobre dicho componente se recomienda a la DSCI definir un plan de acción y un cronograma que permita atender con urgencia el número de familias que se encuentran a la espera de acceder al componente de Plan de Atención Inmediata y dar cumplimiento a órdenes judiciales proferidas por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, en las que se ordena a la DSCI su implementación efectiva.

En lo referente al componente de auto sostenimiento y seguridad alimentaria, la DSCI registra la atención de 70.611 familias, que corresponde a un 71,25, por ciento de avance. En este caso, se observa también que la DSCI no actualiza los reportes en SIIPO; el último registro data del 31 de diciembre de 2021. En consecuencia, se recomienda no solo la actualización de este indicador, sino también se hace un llamado a la revisión del porcentaje de avance registrado en el SIIPO; dicho sistema da cuenta de un cumplimiento del ciento por ciento.

En cuanto al estado de implementación de proyectos productivos de ciclo corto, la DSCI reporta un avance reflejado en 70.611 familias (71,25 por ciento). En contraste, en el SIIPO no solo se registra actualización de avance desde el 30 de junio de 2022, sino que además se acredita un cumplimiento del 100 por ciento a sabiendas que se registra un rezago del 28,74 por ciento, por lo que su actualización periódica se hace imperativa para facilitar el seguimiento a su estado de implementación.

En lo que se refiere al componente de proyectos productivos de ciclo largo, los reportes en SIIPO dan cuenta de que 1.986 familias se han visto beneficiadas con corte al 31 de marzo de 2023, lo cual corresponde a un avance del 2,41 por ciento con respecto al universo total de familias inscritas al PNIS. En contraste, la DSCI reporta un avance del 10,47 por ciento correspondiente a 10.375 familias, en lo que se refiere a la implementación de proyectos productivos de ciclo largo.

Se trata entonces del componente que presenta el mayor rezago, pese a su impacto en la sostenibilidad en el tiempo de la política de sustitución voluntaria. Si bien, la Dirección de Sustitución ha contemplado la renegociación voluntaria del programa para atender este retraso que se ha registrado en los informes periódicos de seguimiento elaborados por la Defensoría del Pueblo, preocupa que la Resolución n.º 029 de diciembre de 2023, por medio de la cual se fijan nuevos lineamientos para el modelo de renegociación del PNIS, no contempla medidas de acompañamiento a los beneficiarios para la formulación de planes de inversión que respondan a las particularidades del territorio, determinantes ambientales y lógicas comunitarias.

Tampoco se observan componentes de asistencia técnica que garanticen la sostenibilidad en tiempo de los proyectos productivos a implementar por los beneficiarios que se acojan a dicha negociación, sujeta a la aprobación de los planes de inversión y entrega periódica de transferencias monetarias por parte de la DSCI, a través de la presentación de facturas o de documentos idóneos que comprueben la adquisición de bienes, servicios y contratación de mano de obra.

En consecuencia, se reitera la recomendación tendiente a revestir de celeridad la implementación de proyectos productivos de ciclo largo y priorizar aquellas regiones que registran la mayor presencia de cultivos de uso ilícito, como es el caso de los departamentos de Cauca, Putumayo, Norte de Santander, los cuales presentan a la fecha el mayor rezago en el entorno nacional.

Ahora bien, adicionalmente al rezago que registra la implementación de proyectos productivos de ciclo largo, cuyo avance es del 2,41 por ciento, la DSCI informa que el componente de asistencia técnica reporta un avance del 71,25, por ciento, reflejado en 70.611 familias beneficiadas. Esta información evidencia una inobservancia de la planificación acordada en 2017, si se considera que en el comunicado conjunto suscrito entre el Gobierno Nacional y la entonces FARC-EP, se había acordado de que la asistencia técnica se brindaría durante todo el proceso.

En ese sentido, se insta a la DSCI a dar continuidad con el componente de asistencia técnica en las fases de implementación de los proyectos productivos de ciclo corto y largo, con el fin de garantizar que las familias beneficiarias del PNIS tengan acceso a medidas técnicas de acompañamiento integral que les permita potenciar sus capacidades productivas, organizativas y comerciales para garanti-

zar el desarrollo competitivo y sostenible de sus actividades económicas.

En lo que respecta a la atención de población recolectora, la Defensoría del Pueblo encuentra que los reportes en SIIPO no han sido actualizados desde el 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, se recomienda a la DSCI el registro periódico de información y se hace un llamado a la revisión del porcentaje de avance registrado en el SIIPO; el indicador reporta un cumplimiento del ciento por ciento con corte a la vigencia de 2021, pese a que la DSCI reportó a la Defensoría del Pueblo un avance del 85,60 por ciento, reflejado en la atención de 14.430 familias recolectoras.

En cuanto al componente de formalización de la propiedad rural se observa con preocupación que durante el periodo comprendido entre el 31 de marzo a 31 de octubre de 2023, la Agencia Nacional de Tierras dio cuenta a la Defensoría del Pueblo de la expedición de dos títulos de propiedad en el municipio de Cáceres (Antioquia), equivalentes a 66 hectáreas a favor de familias beneficiarias del PNIS, cifra que resulta precaria y sumamente baja frente a las necesidades que en la materia tiene la población comprometida con el programa. Por lo anterior, se hace un llamado a la ANT a revestir de celeridad la implementación de programas de acceso y formalización de la propiedad rural a favor de la población vinculada al programa y dar observancia al principio de integración entre la sustitución voluntaria y la Reforma Rural Integral.

Dado que, en informes previos de seguimiento a la implementación del Acuerdo de paz, la Defensoría del Pueblo ha recomendado la reactivación de instancias de participación del PNIS, la Defensoría del Pueblo consultó a la DSCI por el estado de funcionamiento de los órganos de participación durante el segundo

semestre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 362 de 2018.

En el caso del Consejo Permanente de Dirección, la Defensoría del Pueblo consultó por las sesiones realizadas en el marco de dicha instancia, concebida para brindar apoyo y asesoría a la Dirección General del PNIS. Al respecto, a corte 31 de octubre de 2023, la DSCI informa que no ha sido posible que el Consejo Permanente de Dirección del PNIS sesione formalmente; a la fecha no se han designado los delegados de alto nivel del Gobierno Nacional que harán parte de la Junta de Direccionamiento Estratégico, instancia encargada del diálogo, orientación, evaluación y monitoreo de la gestión e implementación del PNIS. Asimismo, se precisa que la Dirección del programa ha presentado en cuatro oportunidades una propuesta de decreto a la Presidencia de la República para la designación de los miembros de la Junta de Direccionamiento Estratégico, sin que a la fecha se tenga una respuesta.

Llama la atención que la instancia que registra el más bajo nivel de actividad corresponde al Consejo Permanente de Dirección, pese a que dicho espacio se encarga en el entorno nacional de apoyar, asesorar y formular recomendaciones a la DSCI en la formulación e implementación del PNIS. Esta situación evidencia una afectación en el engranaje del sistema de participación definido para el PNIS, que impacta en el ejercicio del derecho fundamental a la participación y control social en el seguimiento a la implementación del programa.

En ese sentido, se hace un llamado a la DSCI y a Presidencia de la República a conformar y activar las sesiones periódicas del Consejo Permanente de Participación, a fin de facilitar la deliberación sobre el estado de implementación

del PNIS y los ejes de acción del nuevo Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, que propenden por la reconversión productiva, usos alternativos legales de las plantas, sustitución voluntaria, gradualidad y la asociatividad.

4.2. Adopción de la política nacional de drogas

El Gobierno Nacional durante el periodo de análisis socializó lo que denominó “la nueva política de Drogas” cuyo sustento parte de reconocer la afectación diferencial y desproporcionada sufrida por comunidades campesinas, mujeres y pueblos étnicos, como consecuencia de la presencia de cultivos de uso ilícito y del despliegue de acciones como la erradicación forzosa y la aspersión con glifosato, las cuales han configurado vulneraciones a los derechos humanos y al ambiente, como bien ha sido reconocido por el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

La nueva política tiene que ver con la reorientación que se da a la erradicación forzada, en la medida en que se busca priorizar dichas acciones contra cultivos industriales y actores estratégicos dentro de la cadena del narcotráfico. En todo caso, el Gobierno Nacional conserva un margen de acción contra pequeños cultivadores cuando se presenten expansiones de áreas, se registren siembras de nuevos cultivos de uso ilícito o se incumplan los compromisos de sustitución u otros mecanismos de tránsito a economías lícitas.

En relación con dicha política, la Defensoría del Pueblo evidencia una serie de aspectos que requieren de mayor precisión por parte del Gobierno Nacional. Uno de ellos tiene que ver con la necesidad de definir metas, indicadores y

presupuesto para la implementación del “Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas”, el cual busca romper con la dependencia a las economías ilícitas y disminuir gradualmente los cultivos de uso ilícito.

Asimismo, se considera esencial la priorización de territorios en función de las capacidades presupuestales, así como la necesidad de contar con un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la población a focalizar. En cuanto a la aplicación de enfoques diferenciales, la Defensoría del Pueblo observa la necesidad de definir un protocolo de género, así como el desarrollo de un capítulo étnico y si resulta pertinente el agotamiento de un proceso de consulta previa.

Otro asunto que demanda una definición puntual por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes tiene que ver con la categoría de “pequeño cultivador”. Este parámetro trazará un punto de partida, no solo para la identificación de población beneficiaria del Modelo de Intervención Integral para el Tránsito a Economías Lícitas, sino también para la implementación de la estrategia de erradicación forzosa que se pretende priorizar en aquellas áreas que no se encuentren inmersas dentro de esta categoría.

Por otra parte, de cara a la prevención de conflictos sociales, resulta de especial importancia que el Gobierno Nacional precise la aplicación práctica de la temporalidad definida para la procedencia de la erradicación forzosa cuando se registren nuevas siembras de cultivos de uso ilícito; se define como punto de partida la fecha de adopción de la política pública nacional de drogas, sin contar con un diagnóstico previo sobre el número de predios y área sembrada de cultivos de uso ilícito registrada para esa fecha.

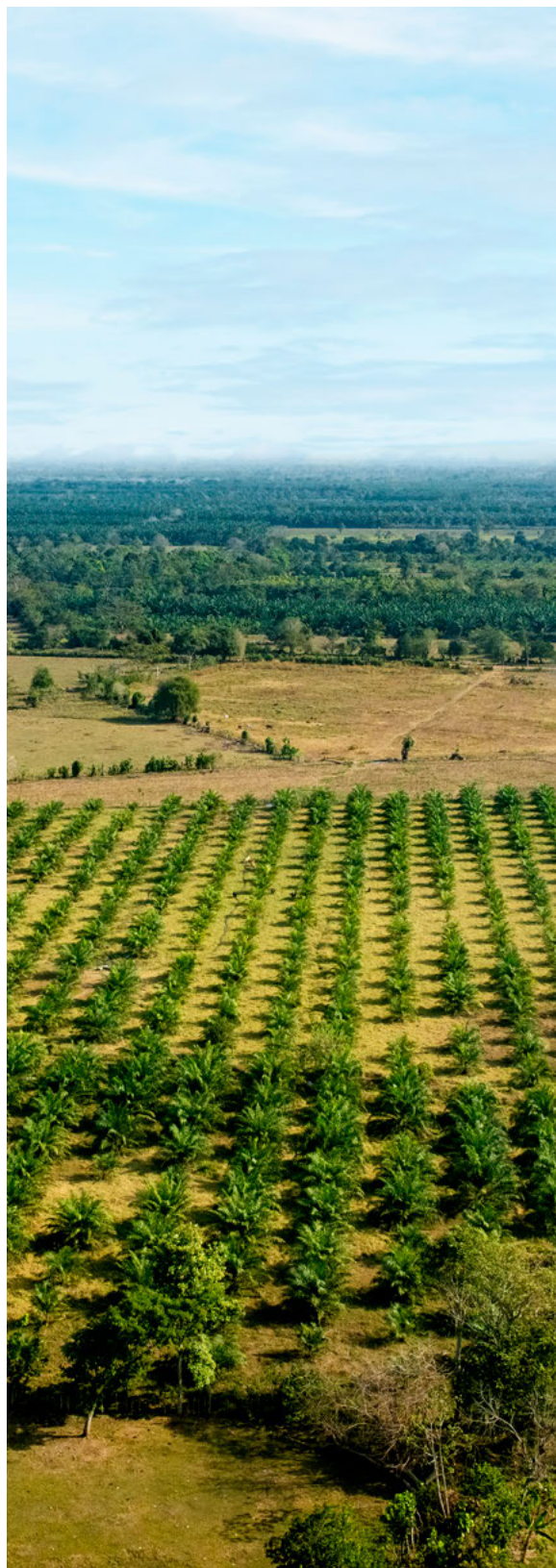
Dado que la política plantea que la erradicación forzada procederá en aquellos casos en los que se registre incumplimiento de los compromisos de sustitución y otros mecanismos de tránsito a economías lícitas, se considera indispensable especificar mecanismo para medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos tanto por las familias beneficiarias como por las autoridades de Estado; los antecedentes de implementaciones deficientes de programas de desarrollo alternativo ofertados por el Estado, como bien ocurre en el caso del PNIS, donde la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han observado el incumplimiento en la ejecución de los componentes derivados de dicha estrategia.

Finalmente, ante el aumento registrado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Defensoría del Pueblo observa que es imperativo superar las condiciones de desigualdad social en los municipios con presencia de cultivos de hoja de coca. Preocupa que las inversiones realizadas en los municipios priorizados por el PNIS no han generado hasta el momento cambios estructurales en términos de acceso a servicios y bienes públicos esenciales, oportunidades de acceso a mercados y mejoramiento de las condiciones de seguridad.

A ello, se suma que departamentos como el Cauca, Putumayo y Norte de Santander, que concentran la mayor área sembrada de cultivos de coca, según lo reportado en el informe sobre “Monitoreo de Territorios con Presencia de Cultivos de Coca 2022”, registran los mayores rezagos en términos de implementación de proyectos productivos de ciclo largo. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo recomienda a la DSCI priorizar la implementación de líneas productivas en aquellas regiones que registran la mayor presencia de cultivos de uso ilícito,

con el objeto de garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los esfuerzos de sustitución de la familias inscritas al PNIS en estas regiones, en medio de un contexto caracterizado por la presencia de multiplicidad de actores que buscan ejercer control territorial y social para mantener el desarrollo de la economía asociada al cultivo de la planta de coca.

La denominada nueva política de drogas supone un nuevo paradigma que el Gobierno se encuentra en proceso de socialización, de ahí que el análisis a futuro se relaciona con el hecho de identificar si verdaderamente estamos frente a un nuevo modelo o si se trata de una reiteración con otro énfasis y otras variables, aspectos que hoy se discuten en los diferentes escenarios donde el tema está en discusión.





PUNTO 5. ACUERDO SOBRE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

5.1. Implementación del Acuerdo de paz en los mecanismos de Justicia Transicional

En este punto, conforme con lo observado, podemos afirmar que los tres mecanismos del sistema funcionan en términos de justicia transicional y restaurativa; hacen que las víctimas sean el centro del proceso y con enfoque diferencial, como lo planteó el texto del Acuerdo de paz.

En efecto, la Defensoría del Pueblo encuentra avances significativos, como es el caso de la puesta en funcionamiento del Comité de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de las recomendaciones del informe de la Comisión de la Verdad.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas ha empezado a trabajar los planes regionales de búsqueda bajo metodologías que permiten superar el uno a uno y pasar a la agrupación de casos, que contribuyen a identificar patrones y modus operandi de los perpetradores. En el caso de la JEP se encuentra que dicho mecanismo ha iniciado la formulación de imputaciones en dos de los macro casos, a través del tribunal de Justicia y se avanza en el proceso de juzgamiento a comparecientes y reparación a víctimas en términos de justicia restaurativa.

A pesar de lo anterior, los avances no se dan a la velocidad esperada, aunque es normal que en sus inicios la implementación de estos sistemas transicionales enfrente dificultades mientras se da su proceso de conformación y consolidación y se definen las metodologías y dinámicas de acción. No obstante, en el caso colombiano los resultados son menores a lo esperado, a 7 años de la firma del acuerdo, por lo que resulta necesario avanzar con mayor celeridad en los años que vienen y mostrar avances más contundentes; el término de adaptación está más que superado.

De otra parte, uno de los retos que enfrentan todos los mecanismos, es la articulación no solo intrasistema sino con las entidades del ejecutivo para avanzar en la tarea y así lograr la reparación que las víctimas esperan. Si bien se ha avanzado en acciones de gran envergadura como el impulso a la participación efectiva de los comparecientes en la ruta de esclarecimiento de la verdad (JEP y CEV); la recuperación de cuerpos y la imposición de medidas cautelares que protegen varios sitios (UBPD y JEP), aún falta una articulación más efectiva en cuanto al cruce de información, por lo tan-

to, es fundamental crear canales de comunicación y de cooperación para facilitar esto en el entorno nacional y territorial.

Adicionalmente, dado que a pesar de que todas estas entidades trabajan con objetivos afines, pueden presentarse diferencias en las competencias y en los criterios que maneja cada una, con lo cual se refuerza la necesidad de un diálogo interinstitucional permanente que permita generar confianza en el sistema.

Existe también en todos los mecanismos un reto pedagógico importante con las víctimas y hacia la sociedad. Hay que trabajar coordinadamente en el entendimiento de los planes regionales de búsqueda; en la difusión y priorización de lo que hay que conocer del relato de la CEV; en los métodos y soluciones de la justicia restaurativa que aplica la Jurisdicción para la paz, en la calificación de defensores públicos, en la defensa de comparecientes; y asesoría de víctimas dentro de un marco transicional y de justicia restaurativa. La JEP debe lograr en el término establecido para el cumplimiento de sus funciones, que las víctimas y la sociedad en general reconozcan en las sanciones con enfoque restaurativo un mecanismo legítimo de reparación.

5.2. Estrategia de fortalecimiento del Programa de Defensores Comunitarios

La Defensoría del Pueblo ha adelantado acciones encaminadas a dar cumplimiento al compromiso de fortalecimiento de defensores comunitarios, mediante la implementación de una estrategia que tiene los siguientes componentes: i) Posicionamiento de la figura de Defensores comunitarios; ii) Transversalización

de acciones tendientes a fortalecer el trabajo de las y los defensores comunitarios desde su labor intra e interinstitucional; iii) Capacitación, articulación, acompañamiento y apoyo entre el nivel central y el nivel territorial y iv) Incidencia en las políticas públicas de atención al desplazamiento forzado para procurar las garantías de los derechos de esta población con enfoque diferencial y territorial.

5.2.1. El desplazamiento forzado en el tercer trimestre de 2023

De acuerdo con la información allegada desde el territorio por los diferentes equipos, continúan los hechos generadores de riesgos de desplazamientos, hasta llegar a su materialización, estos asociados básicamente al conflicto armado y al control territorial de los grupos armados ilegales que buscan controlar y expandir su territorio y a las economías ilegales, entre otros aspectos.

El desplazamiento forzado en Colombia aún es una problemática que ha afectado a millones de personas en el país. Obliga a la población a abandonar sus hogares y comunidades debido a la violencia, el conflicto armado, la persecución o la amenaza de grupos armados ilegales. Estas comunidades desplazadas o en riesgo de serlo continúan enfrentándose a múltiples desafíos, como la inoperancia del Estado en la garantía y efectividad de sus derechos, al ser deficiente la respuesta frente a emergencias humanitarias recurrentes y, posterior a ello, el restablecimiento de los derechos de estas personas.

La política de atención humanitaria en Colombia se enfrenta a múltiples desafíos que obstaculizan la asistencia a las víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento. Estos desafíos

incluyen la falta de entrega oportuna de ayuda humanitaria, barreras de acceso, insuficiencia de planes de contingencia y limitaciones presupuestales. A pesar de los avances en algunos territorios, persisten problemas significativos en la atención integral a las víctimas del conflicto armado, que incluyen la provisión de vivienda digna, proyectos productivos y la participación efectiva en la toma de decisiones. También se destaca la exclusión de la población LGTBI en el acceso a vivienda digna y las restricciones en la entrega de ayuda humanitaria por parte de la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas.

Estos desafíos dan cuenta de la importancia de emplear los informes trimestrales como una herramienta fundamental para abordar y mejorar la situación humanitaria en el país. En este contexto, es esencial resaltar nuevamente el compromiso y la dedicación de los defensores comunitarios y asesores de equipos. Su labor en el terreno ha sido esencial para la elaboración de los informes trimestrales. Su arduo trabajo en la búsqueda de soluciones y su defensa de los derechos de la población en movilidad humana representan un pilar fundamental en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva.

5.3. Reparación colectiva

Como resultado del seguimiento a los indicadores asociados a la reparación colectiva, la Defensoría no encuentra avances propuestos para 2023. En particular, el indicador referido al fortalecimiento de los Planes de reparación colectiva, entendido

como una acción estratégica para el desarrollo territorial de las comunidades victimizadas, presenta un avance del 0 por ciento y para 2023 no registra proyección alguna de avance, situación que puede retrasar los procesos de reparación de las comunidades victimizadas.

Por su parte, el Plan de Acción de 2023 de la Unidad de Víctimas⁶, en sus indicadores, presenta avances en el proceso de reparación colectiva con los sujetos colectivos étnicos y no étnicos en las etapas de alistamiento, diagnóstico del daño y formulación del Plan Integral de reparación Colectiva. No obstante, los resultados son bajos frente a las metas planteadas por el gobierno para el cuatrienio, concertación y formulación de 642 planes e implementación de 300 planes de reparación colectiva⁷.

En cuanto a la inclusión de sujetos colectivos en el Registro Único de Víctimas (RUV), se encuentra una muestra a la baja para este trimestre, puesto que en 2023 se han incluido en dicho registro 84 sujetos colectivos, de los cuales entre julio y octubre solamente se incluyeron siete sujetos colectivos no étnicos y 21 étnicos.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo recomienda identificar acciones estratégicas diferenciadas, para el abordaje de las dificultades encontradas en los planes de reparación colectiva étnicos y no étnicos en sus etapas de formulación, implementación y finalización. Asimismo, se hace un llamado a realizar acciones de articulación con las entidades competentes, en particular, en el nivel territorial para fortalecer la implementación de los PIRC.

⁶ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/plan-nacional-desarrollo-unidad-victimas-participacion-victimas/>

⁷ <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/plan-nacional-desarrollo-unidad-victimas-participacion-victimas/>

En cuanto a los ajustes normativos para la adecuación y fortalecimiento de la política pública de víctimas, se destaca la presentación de tres propuestas normativas durante el tercer trimestre del 2023. Dentro de ellos, se encuentra el proyecto de Ley n.º 01 de 2023, presentado por la Defensoría del Pueblo, el cual tiene por objeto proponer modificaciones a la Ley 1448 de 2011 y dictar otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas.

Igualmente, con el propósito de modificar y fortalecer la Ley 1448 de 2011, un grupo de representantes a la Cámara presentó en agosto de 2023, el Proyecto de Ley 152/2023C. Dicha iniciativa se adhiere al Proyecto de Ley 210 de 2023 Cámara por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Por su parte, el 16 de agosto de 2023, se presentó el proyecto de Ley 064/2023C, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011. Dicho proyecto tiene por objeto “establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, presupuestales, operativas, culturales, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de dicha Ley.



⁸ Iniciativa presentada por los representantes Juan Carlos Vargas Soler, John Fredy Núñez Ramos, James Hermenegildo Mosquera Torres, Diógenes Quintero Amaya, Juan Pablo Salazar Rivera y Luis Ramiro Ricardo Buelvas

⁹ Iniciativa del Representante Hermenegildo Mosquera Torres





6. CAPÍTULO ÉTNICO

En noviembre de 2023, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, la Unidad para la Implementación del Acuerdo final para la paz y en coordinación con la Instancia Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IANPE), convocó al Estado colombiano, a los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras y al pueblo Rrom, así como a diversas organizaciones de la sociedad civil, a la firma del Pacto por la implementación del capítulo étnico.

Tras 7 años de la firma del Acuerdo final para la paz y ante la concluyente falta de garantías para el cumplimiento de lo acordado con los pueblos étnicos, situación advertida en los diferentes informes emitidos por la Defensoría del Pueblo, es de destacar el compromiso adquirido por la carteras ministeriales para la superación de los rezagos en las metas del Plan Marco de Implementación, para lo cual se anunció como meta 60 por ciento de cumplimiento de los compromisos al finalizar el periodo de gobierno.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo adelantó una revisión del documento en la que se evidencia la priorización de compromisos como la participación, el presupuesto, la adecuación institucional, la garantía del enfoque étnico, adecuación institucional y acceso a la información y nuevas tecnologías, entre otros. El Pacto se enfoca en cuatro aspectos fundamentales: i)

reforma rural integral en los territorios étnicos, ii) las víctimas y el cumplimiento de salvaguardias étnicas; iii) participación, protección y seguridad individual y colectiva, y iv) garantía en el acompañamiento internacional.

En cuanto al Pacto por la Reforma Rural en los territorios de los pueblos étnicos, el Gobierno Nacional se ha comprometido a dar celeridad a los procesos de restitución de tierras, clarificar lo propio en el funcionamiento de las subcuentas del Fondo de Tierras. Asimismo, el Gobierno se comprometió a garantizar la participación de los pueblos étnicos en la formulación, implementación y seguimiento de los Programas de Desarrollo Territorial (PDET), los Planes de Acción para la Transformación Regional, de conformidad a los acuerdos en el marco del Mecanismo Especial de Consulta (MEC).

Si bien la seguridad jurídica y material de los territorios étnicos es una preocupación permanente en la garantía de los derechos territoriales de los pueblos étnicos, se observa que para su garantía efectiva no se establecieron metas y tiempos que permitan el monitoreo de su cumplimiento, ni tampoco su articulación con el PND 2022-2026. Sin embargo, en lo relativo a la participación de los pueblos étnicos, se estipuló un porcentaje del 30 por ciento del presupuesto asignado la financiación de proyectos para los

pueblos étnicos, así como también se ratificó el cumplimiento de las acciones y metas acordadas en el PND 2022-2026.

Con relación al Pacto por las Víctimas y el cumplimiento de las salvaguardas étnicas, la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas se comprometió a formular 139 Planes de reparación colectiva y avanzar en 20 Planes de retorno y reubicación. Frente al cumplimiento de la meta propuesta para 2026, en la actualidad se encuentran registrados más de 600 sujetos de reparación colectiva, por lo que preocupa a la Defensoría del Pueblo que, aunque es un esfuerzo institucional importante, la meta propuesta frente al universo de sujetos de reparación colectiva en correlación a la vigencia de los Decretos Leyes 4633 y 4635 de 2011 (diciembre de 2031) y a la vigencia del Acuerdo de paz (2032); en esencia, los rezagos existentes en materia de reparación integral a los pueblos étnicos tiene para su cumplimiento, el tiempo previsto en dos periodos de gobiernos presidenciales. Así las cosas, la meta propuesta no indica un avance significativo frente al número actual de sujetos de reparación colectiva étnica incluidos en el RUV.

Sin duda los contextos de riesgo en los territorios persisten, el asesinato y amenazas contra las autoridades étnicas y las comunidades no cesan. En el Pacto por la participación, protección y seguridad individual y colectiva se observa que no se establecieron metas y tiempos específicos para el cumplimiento de los compromisos en materia de protección individual y colectiva, el fortalecimiento e impulso a las guardias indígenas y cimarrona, así como tampoco se definieron acciones en materia de prevención del reclutamiento forzado, uso y utilización de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a los pueblos étnicos.







7. ENFOQUE DE GÉNERO

7.1. Enfoque de género en los programas de acceso a tierras, LEC, generación de ingresos y PDET

Una vez efectuada la valoración en los componentes de acceso a tierras, formalización, línea especial de crédito, PDET y generación de ingresos, es posible concluir que aún se está lejos del logro de la equidad de género en el mundo rural. El análisis permite aseverar que las mujeres aún enfrentan barreras y obstáculos que les impide el goce efectivo de sus derechos a la tierra, la participación y condiciones de vida dignas.

En lo que tiene que ver con el derecho de acceso a la propiedad de la tierra, la Defensoría del Pueblo identifica la falta de celeridad en el trámite de las solicitudes de ingreso al RESO, como una primera barrera que enfrentan las mujeres para acceder a esta garantía constitucional. En efecto, solo el 2,12 por ciento de las solicitudes de ingreso a este Registro de sujetos de ordenamiento han sido tramitadas de manera positiva a su favor.

En materia de acceso a tierras, si bien el 55,38 por ciento de las adjudicaciones realizadas del Fondo de Tierras fueron destinadas a mujeres, apenas se registra un nivel de cumplimiento del

37,89 por ciento en la meta establecida en el PMI, que debía tenerse por cumplida en la actual vigencia. Los escasos avances en la materia permiten indicar que aún se está lejos de reducir las brechas de género existentes en el campo colombiano. Aún queda mucho por andar en el cumplimiento de los compromisos y metas pactadas en el AFP en materia de acceso a tierras a favor de las mujeres campesinas. De ahí la necesidad de concentrar esfuerzos en este aspecto; la inequitativa distribución de la tierra y su concentración es uno de los principales factores que explican la difícil situación que atraviesan nuestras mujeres en las zonas rurales.

Para la Defensoría del Pueblo es claro que, a la fecha, no es posible la verificación rigurosa de los niveles de ejecución en los componentes de acceso a tierras y formalización; los reportes que ofrece el SIIPO no corresponden con las cifras proporcionadas a esta Entidad por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Persiste entonces una incongruencia en los datos oficiales en materia de adjudicación y formalización de tierras con destino a las mujeres rurales.

Por otra parte, a la fecha, no ha entrado en operación el SIAT, por lo cual, a juicio de la Defensoría del Pueblo, no es posible reportar avances en el cumplimiento del indicador establecido en el PMI. Sin embargo, un cálculo agregado de la adjudicación de subsidios desde el 29 de mayo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2023 permite concluir que no hay claridad sobre los resultados de la gestión institucional de la ANT frente a este instrumento de acceso a tierra.

En materia de acceso a la línea especial de crédito para compra de tierras, los avances que se reportan oficialmente indican cumplimiento de las metas establecidas en el PMI. Sin embargo, un análisis más profundo en torno a la oportunidad de puesta en marcha de la LEC y el real impacto de este mecanismo en términos de cobertura, indica que las apuestas pueden ser más ambiciosas y llaman al Gobierno Nacional a la necesidad de brindar recursos suficientes para lograr una cobertura geográfica y poblacional amplia de esta herramienta de crédito agropecuario. Este llamado es imperioso si se tiene en cuenta que las mujeres apenas constituyeron el 29,17 por ciento de los beneficiarios de la LEC y el valor del subsidio destinado a ellas fue solamente del 34,63 por ciento.

En cuanto a la participación de las mujeres en la implementación de los PDET ha sido posible establecer que, a pesar de los esfuerzos por convocar a mujeres rurales en espacios, mecanismos e instancias decisorias, aún se está lejos de disminuir las brechas de género en el proceso de toma de decisiones. Inclusive no existen indicadores que permitan verificar los niveles reales de participación de las mujeres en las instancias PDET.

Del total de iniciativas, apenas el 13,95 por ciento tienen la etiqueta “Género y Mujer Rural” y tan solo el 6,83 por ciento se encuentran en ruta

de implementación activa. Estas cifras revelan que las iniciativas para apalancar procesos de desarrollo en los territorios desde una perspectiva de paz no han generado transformaciones positivas en las condiciones de vida de las mujeres. En consecuencia, a pesar de los esfuerzos que se hacen desde la ART por el actual gobierno, se reitera la necesidad de promover espacios, mecanismos y medios que garanticen la participación mínima de las mujeres en los escenarios de diálogo y discusión sobre las necesidades de los territorios rurales; factores como las largas jornadas que dedican a las labores del cuidado, los pocos ingresos que perciben, los bajos niveles educativos, y la falta de acceso a la atención en salud restringen su participación en la vida pública.

En lo referente al componente de generación de ingresos, la Defensoría del Pueblo no evidencia niveles de ejecución en el otorgamiento de capital semilla a mujeres beneficiarias de acceso a tierras en el marco del Acuerdo final. Por su parte, se destacan avances importantes en la cobertura de extensión agropecuaria que, a la fecha de corte del presente informe, arrojan que, del total de personas usuarias, 29,89 por ciento son mujeres, cifra próxima a la meta establecida en cada vigencia del 30 por ciento. Sin embargo, se requiere incrementar las metas anuales, para generar verdadera equidad entre hombres y mujeres en el acceso a este servicio público.

Así las cosas, desde la Defensoría del Pueblo se efectúa un llamado a los entes gubernamentales para que las medidas enunciativas a favor de la incorporación y transversalización del enfoque de género en el Acuerdo de paz se traduzcan en acciones concretas que sitúen a la mujer campesina y rural en el centro de esta política pública y atiendan sus condiciones diferenciales de ciclo vital y vulnerabilidad. Estas acciones, entonces, es preciso que se orienten a generar transforma-

ciones reales en las condiciones de vida materiales que enfrentan las mujeres campesinas; ellas son hacedoras de paz en los territorios.

7.2. Avances en el funcionamiento de la Alta Instancia de Género de Gobierno

La Unidad de Implementación en el marco de sus funciones ha propendido siempre por fortalecer la articulación y coordinación institucional en la implementación del Acuerdo. En ese marco, se trabaja de manera articulada con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM), el equipo de género de la Oficina del Alto Comisionado para la paz (OACP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), con el fin de generar acciones afirmativas para que todas las entidades con compromisos en el PMI transversalicen de forma efectiva el enfoque de género en cada uno de sus programas y proyectos.

En el marco de esta estrategia de articulación se logró la reactivación de la Alta Instancia de Género de Gobierno y su respectivo comité técnico. En este escenario se realiza el seguimiento y acompañamiento técnico a las entidades responsables de la implementación de las 54 medidas de género del PMI del Acuerdo de paz, con el fin de lograr su cumplimiento. Asimismo, ha sido el espacio en el que se ha presentado y articulado la visión estratégica del actual gobierno respecto a las medidas de género del Acuerdo de paz.

7.3. Instancia especial de mujeres

Con el propósito de trabajar por el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de las funciones de seguimiento y articulación para la implementación de las medidas diferenciales étnicas y de género contempladas en el Acuerdo final de paz, la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz ha trabajado de manera articulada con la Instancia Especial de Mujeres¹⁰, brindándole acompañamiento en el tránsito de proyectos de sostenibilidad, apuntándole a que a futuro se puedan apoyar con recursos del Gobierno Nacional, para lo cual se gestionan recursos y se apoya técnicamente en la incorporación de las recomendaciones para la formulación del proyecto de financiación.

El 23 de noviembre de 2023 se lanzó el informe con ocasión del aniversario de los 7 años de implementación del Acuerdo de paz. En este documento se hace el llamado a incorporar un sistema de indicadores diferenciales de mujeres, población étnicamente diferenciada y población OSIGD en el Plan Marco de Implementación. Asimismo, se insiste en la necesidad de acelerar la implementación y revisión del PMI, mejorar la rendición de cuentas y garantizar la financiación de programas y planes para las mujeres víctimas y defensoras de derechos, así como promover su participación en el entorno local y fortalecer las garantías de seguridad para el pleno ejercicio de sus derechos.

¹⁰ La Instancia Especial de Mujeres para el Enfoque de Género en la Paz fue creada por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), con el objetivo de promover la incorporación de este enfoque en la implementación del Acuerdo.

Igualmente, se destaca el papel que realiza la Unidad de Implementación del Acuerdo de paz en conjunto con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y ahora el Viceministerio de las Mujeres del Ministerio de la Igualdad y equidad de Género, en la articulación y definición de roles de las entidades responsables de la implementación del Acuerdo de paz, instancias de acompañamiento y seguimiento para el abordaje del cumplimiento de los compromisos pactados en el Acuerdo y el debido seguimiento a los indicadores de género contemplados en el Plan Marco de Implementación. Se trata de un avance importante el despliegue de una red institucional que reconozca el rol de las mujeres campesinas y rurales, no solamente como destinatarias de las medidas del AFP, sino como agentes protagónicos del tránsito y consolidación hacia la paz.

Finalmente, desde la Defensoría se recomienda trabajar en la redefinición de los indicadores de género reportados en el SIIPO 2.0, de tal manera que sea posible la evaluación de su cumplimiento cualitativamente y se pueda evidenciar el impacto de la implementación del Acuerdo en la vida de las mujeres.

7.4. Avances en la incorporación del enfoque de género en los procesos de reincorporación a la vida civil de las firmantes del Acuerdo de paz

Como un logro importante se tiene que, durante el periodo de evaluación que corresponde a este informe, fue aprobado el Programa Integral de Reincorporación (PRI) en sesión 147 del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR). Con ello, tal como lo señaló la directora de la Agencia de Reincorporación, Alejandra Miller, se benefician más de 12.100 firmantes del Acuerdo de paz. En ese orden, el PRI se constituye en la hoja de ruta para fortalecer e impulsar los procesos de atención a la población excombatiente en materia económica, social y comunitaria.¹¹

Este programa tiene como objetivo generar y fortalecer capacidades en sujetos y colectivos en reincorporación, sus grupos familiares y comunidades, así como el acceso al goce efectivo de sus derechos en garantía de los enfoques diferenciales y territoriales. En relación con la incorporación del enfoque de género en el PRI se tiene que cuenta con 51 acciones afirmativas y diferenciales que apuntan al cierre de brechas de género en los procesos de reincorporación de las mujeres y población firmante con orientación sexual e identidad de género diversa. A través de estas acciones, el PRI busca reconocer los derechos de las mujeres, aborda sus necesidades desde sus diferencias y diversidades tanto de manera individual como colectiva.

Aunado a ello, la ARN ha informado a la Defensoría del Pueblo que, en atención al Encuentro Nacional del Programa de Reincorporación y el Encuentro Nacional de Personas LGTBI firmantes de paz, llevado a cabo en noviembre de 2023, están en revisión las 51 medidas afirmativas orientadas a contribuir con el cierre de brechas de género y la inclusión de acciones

¹¹<https://anpnoticias.com/siete-anos-del-acuerdo-de-paz-reincorporacion-integral/>

para lograr la equidad que han sido distribuidas por componente. En ese sentido se tiene que para el componente de reincorporación política se incluyeron seis medidas, para el de reincorporación comunitaria 7, reincorporación económica 22, reincorporación social 16. Todas estas acciones fueron construidas a partir de los encuentros regionales adelantados en 2023 y en mesas de concertación realizadas con la ARN y con el equipo técnico de comunes.

De conformidad con lo anterior, se recomienda a la ARN iniciar con la efectiva implementación de los Programas de reincorporación integral y reunificación familiar en el primer trimestre de 2024, dada la importancia de adelantar acciones concretas en la materia que permita a las mujeres y personas con OSIGD el goce efectivo de sus derechos y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Acuerdo.

De igual forma, se hace un llamado a priorizar la implementación de proyectos productivos dirigidos a mujeres y personas con OSIGD firmantes del Acuerdo de paz, en labores y actividades que no estén masculinizadas y que contribuyan a su estabilidad económica y a reducir las brechas de género en esta población.

Por último, se insta a la ARN a establecer una estrategia con las entidades competentes en los procesos de reincorporación, para que se garantice el acceso de la población firmante a los servicios y oferta institucional que ofrece el Gobierno Nacional dentro del Programa Integral de Reincorporación.







REFERENCIAS

Agencia de Renovación del Territorio. Central de información PDET. <https://centralpdet.renovacionterritorio.gov.co/inversion-nacional/>

Agencia de Renovación del Territorio. Hoja de Ruta para la implementación de los PDET en el Pacífico Medio, un compromiso con la construcción de la Paz Total. 2023. Recuperado de: <https://www.renovacionterritorio.gov.co/hoja-de-ruta-pacifico-medio/>

Agencia Nacional de Tierras. Gobierno aprueba la Zona de Reserva Campesina de Venecia en Cundinamarca con 8.473 hectáreas y nueve resguardos indígenas. 2023. Recuperado de: <https://www.ant.gov.co/gobierno-aprueba-la-zona-de-reserva-campesina-de-venecia-en-cundinamarca-con-8-473-hectareas-y-nueve-resguardos-indigenas/>

Ámbito Jurídico. Conozca los puntos claves de los proyectos que reglamentan la jurisdicción agraria. 2023. Recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/conozca-los-puntos-claves-de-los-proyectos-que-reglamentan-la-jurisdiccion-agraria>

Bermúdez, A. (ed) Los debates de la Habana: una mirada desde adentro. (2018) IFIT

Comité de Monitoreo y Seguimiento a las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Primer Informe. Bogotá, Julio de 2023, en <https://www.comision-delaverdad.co/lo-que-sigue/comite-de-seguimiento>.

Consejo De Estado. Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Quinta. Sentencia 02 de noviembre de 2023. Magistrada Ponente: Rocío Araújo Oñate. Radicación 11001-03-15-000-2022-03375-01

Consejo de Seguridad. Misión de Verificación de las Naciones Unidas. Informe Trimestral de Seguimiento a la Implementación del Acuerdo de Paz. Marzo de 2023. Recuperado de: <https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/n2307967.pdf>

Consejo De Estado. Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Quinta. Sentencia 02 de noviembre de 2023. Magistrada Ponente: Rocío Araújo Oñate. Radicación 11001-03-15-000-2022-03375-01

Corte Constitucional de Colombia. Auto 756 de 2021. M.P Gloria Stella Ortiz Delgado.

Corte Constitucional. Sentencia SU-020 de 2022. M.P. Cristina Pardo Schlesinger

Corte Constitucional. Sentencia SU-288 de 2022. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

Corte Constitucional. Comunicado No. 52. Diciembre 6 de 2023. SU-543 de 2023

Corte Constitucional. Sentencia T-713 de 2017. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo

Corte Constitucional. Sentencia SU – 543 de 2023. MP. Antonio José Lizarazo Ocampo, Cristina Pardo Schlesinger Y José Fernando Reyes Cuartas. Expedientes acumulados T-7.963.865, T-8.020.865, T-8.097.843 Y T-8.355.272

Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES. (2022). Documento CONPES 4080. Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4080.pdf>. Consultado el 30/11/2023.

Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial MBU y EJPD. 2021. Recuperado de: <https://repositorio.defensoria.gov.co/handle/20.500.13061/345>

Defensoría del Pueblo. Informe Situación de los Derechos Humanos del Campesinado que habita en Áreas de Especial Interés Ambiental. 2022

Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial Hilando Saberes y Experiencias Territoriales: Incorporación del enfoque de género en el punto 5 del Acuerdo de Paz. 2023

Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas. AT N° 026- 2020. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/026-20.pdf>

Defensoría del Pueblo. Informe Sobre Movilidad Humana Forzada En Colombia. 2022

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (Junio 2022). Encuesta de Cultura Política - Municipios PDET 2021. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/presentacion_MunPDET_ECP_2021.pdf. Consultado el 14/12/2023

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (Noviembre de 2022). Encuesta Nacional del Uso del Tiempo. Resultados 2020-2021. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-nacional-del-uso-del-tiempo-enut>. Consultado el 13/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (23 de mayo de 2023). Boletín Técnico. Pobreza multidimensional en Colombia. Año 2022. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf. Consultado el 05/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. (26 de julio de 2023). Indicadores básicos de tenencia y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC en hogares y personas de 5 y más años de edad Departamental 2022. Boletín técnico. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/TICH/bol-TICH-2022.pdf>. Consultado el 13/12/2023.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE & Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (s. f.). Nota Estadística. Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. Tercera edición. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>. Consultado el 05/12/2023

Echavarría Álvarez, Josefina, et al. El tiempo se agota para la implementación del enfoque de género: avances, retos y oportunidades a seis años de la firma del Acuerdo Final. Notre Dame, IN y Bogotá, Colombia: Matriz de Acuerdos de Paz/ Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz/Escuela Keough de Asuntos Globales, 2023. <https://doi.org/10.7274/ff365428x38>. Consultado el 10/11/2023.

Departamento Nacional de Planeación. Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. Recuperado de: <https://siipo.dnp.gov.co/detalleindicador/DEvqYcbAMKweb-FzVtAbcYqQh>

Echavarría Álvarez, Josefina, et al. Seis años de implementación del Acuerdo Final: retos y oportunidades en el nuevo ciclo político. In y Bogotá/ Matriz de acuerdos de paz. Instituto Kroc de estudios internacionales de Paz. 2023

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO. (2023). Manual de Servicios Finagro. Disponible en: <https://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios>. Consultado el 16/11/2023.

Gobierno Nacional; FARC – EP. Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Bogotá, D.C. 24 de noviembre de 2016.

INFOBAE. Consejo Superior de la Judicatura Aprobó la Creación de un Tribunal y Cinco juzgados para la Jurisdicción Agraria y Rural. 2023. Recuperado de: <https://www.infobae.com/colombia/2023/11/22/consejo-superior-de-la-judicatura-aprobo-la-creacion-de-un-tribunal-y-cinco-juzgados-para-la-jurisdiccion-agraria-y-rural/>

Instancia Especial de Mujeres para el enfoque de género del Acuerdo de Paz. (2023). Informe de seguimiento al enfoque de género en el Acuerdo Final de Paz: voces de mujeres en sus diversidades desde los territorios. ONU Mujeres & Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el sostenimiento de la Paz.

Jurisdicción Especial para la Paz. La JEP en cifras. Recuperado de: <https://www.jep.gov.co/jepcifras/JEP-en-Cifras-diciembre-07-2023.pdf>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural & Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Situación de las Mujeres Rurales en Colombia. Tercera edición. Nota estadística. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>. Consultado el 10/11/2023

Ministerio de Agricultura. MinAgricultura anuncia que Zonas de Reserva Campesina podrán constituirse en Zonas de Reserva Forestal ley segunda. 2022. Recuperado de: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-anuncia-que-Zonas-de-Reserva-Campesina-podr%C3%A1n-constituirse-en-Zonas-de-Reserva-Forestal-ley-segunda.aspx>

Ministerio de Justicia y del Derecho. Política Nacional de Drogas 2023-2033 “Sembrando vida, desterramos el narcotráfico”. 2023. Recuperado de: inecolumbia.com/compra/metodo-pago?pelicula=2082&teatro=134&show=5000&funcion=130194

Neva, J., y Prada, R. (2023). Índice de informalidad. Indicador de informalidad en la tenencia de la tierra en Colombia Vigencia 2020. Bogotá: UPRA. Recuperado de https://upra.gov.co/es-co/Publicaciones/indice_de_informalidad.pdf. Consultado el 11/12/2023

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito – UNODC. Informe No. 24. “Programa Nacional Integral para la Sustitución de Cul-

tivos Ilícitos- PNIS”. Fecha corte de la información: 31 de julio de 2022. Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/colombia/2022/Diciembre/INFORME_PNIS_24.pdf

Oficina de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, Centro Latinoamericano para el desarrollo Rural-RIMISP, Agencia de Renovación del Territorio, ART. (2017). La participación de las mujeres y sus organizaciones en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Disponible en: <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2018/04/PDET%202%20CartillaMujeres.pdf>. Consultado el 16/11/2023

Presidencia de la República. Bases del Plan Nacional de Desarrollo. 2022-2026. Colombia Potencia Mundial de la Vida. P. 134. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Presidencia de la República. (6 de octubre de 2023). Decreto 1623 de 2023. “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo que hace referencia a la restitución y acceso a tierras, y proyectos productivos”. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=222990>. Consultado el 19/12/2023.

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/ PPP-CERAC. Duodécimo Informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia. Agosto 2022. Recuperado de: <https://www.cinep.org.co/informes-generales/>

Senado de la República de Colombia. Aprobado en Primer Debate Proyecto de Ley Estatutaria de Integración y Estructura de la Jurisdicción Agraria y Rural. 2023, Recuperado de: <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4998-aprobado-en-primer-debate-proyecto-de-ley-estatutaria-de-integracion-y-estructura-de-la-jurisdiccion-agraria-y-rural>

Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Plan Nacional de Desarrollo. 2023. Recuperado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/plan-nacional-desarrollo-unidad-victimas-participacion-victimas/>

Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Plan de Acción 2023 Informe Tercer Trimestre. 2023. Recuperado de: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos_bibliotec/informe-plan-de-accion-2023-tercer-trimestre/





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co